Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

 Informes periódicos octavo a décimo combinados que Egipto debía presentar en 2014 en virtud del artículo 18 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 3 de febrero de 2020]

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
|  Introducción  | 3 |
|  Metodología para la elaboración del informe  | 3 |
|  Prefacio  | 4 |
|  Sección I. Respuesta a las observaciones finales del Comité sobre los informes sexto y séptimo combinados  | 7 |
|  Sección II. Comentarios sobre los artículos de la Convención  | 18 |
|  Artículo 1: definición de la expresión “discriminación contra la mujer”  | 18 |
|  Artículo 2: medidas de política  | 18 |
|  Artículo 3: derechos humanos y libertades fundamentales  | 19 |
|  Artículo 4: medidas especiales  | 22 |
|  Artículo 5: estereotipos sociales  | 22 |
|  Artículo 6: trata de mujeres  | 26 |
|  Artículo 7: vida política y pública  | 30 |
|  Artículo 8: oportunidades de representación en el plano internacional  | 35 |
|  Artículo 9: nacionalidad  | 36 |
|  Artículo 10: educación  | 36 |
|  Artículo 11: trabajo  | 37 |
|  Artículo 12: salud  | 41 |
|  Artículo 13: vida económica y social  | 45 |
|  Artículo 14: mujeres rurales  | 47 |
|  Artículo 15: igualdad ante la ley  | 51 |
|  Artículo 16: matrimonio y vida familiar  | 51 |
|  Violencia contra la mujer  | 52 |

 Introducción

1. El Gobierno de Egipto tiene una larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos. Esos derechos, que se han establecido gracias a los esfuerzos internacionales y se reconocen en las convenciones internacionales y regionales, ocupan un lugar especial en Egipto. En consecuencia, nuestro país asigna gran importancia a las cuestiones relativas a la mujer y las aborda desde una perspectiva basada en los derechos, a fin de sentar las bases para el futuro y allanar el camino para un desarrollo que se fundamente en el compromiso constitucional y jurídico del Estado con los principios de la no discriminación, la igualdad, la igualdad de oportunidades para todos y los derechos de la mujer, entre otros.
2. El presente informe abarca los progresos realizados por Egipto para mejorar la condición de la mujer de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe sigue las directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que los Estados partes deben presentar y aborda, según las indicaciones del Comité, la medida en que el Estado ha aplicado la Convención y los cambios que ha introducido y las medidas que ha adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité.

 Metodología para la elaboración del informe

1. El presente informe se preparó utilizando la siguiente metodología:

 a) Se aprobó un plan de acción, con arreglo al cual se establecieron métodos de reunión de información, datos y estadísticas, y se fijó un plazo;

 b) Los interesados celebraron consultas periódicas;

 c) Se realizaron los estudios necesarios, y los organismos gubernamentales y las instituciones de la sociedad civil se sirvieron de la correspondencia oficial y de comunicaciones directas para coordinar su labor;

 d) Los grupos de trabajo analizaron y clasificaron la información, los datos y las estadísticas para el informe, que se preparó de conformidad con las directrices del comité pertinente de las Naciones Unidas.

1. El presente informe, que se preparó con un enfoque inclusivo y participativo, es el resultado de amplias consultas entre diversos interesados nacionales, instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y varias personalidades públicas, y de los esfuerzos coordinados de los ministerios pertinentes, los consejos nacionales especializados (el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad), los centros de información e investigación (el Centro de Información y Apoyo a la Adopción de Decisiones de la secretaría del Gabinete, el Servicio de Información del Estado, la Autoridad Central de Movilización Pública y Estadística, el Consejo Nacional de Población y el Consejo Supremo de Universidades) y las organizaciones de la sociedad civil.
2. El presente informe se preparó de conformidad con las directrices y recomendaciones del Comité y las decisiones conexas de Beijing, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. El informe se divide en dos secciones. En la sección I se da respuesta a las observaciones finales del Comité, y en la sección II se comentan los artículos de la Convención, en particular el estado actual de la aplicación y los esfuerzos realizados y las medidas prácticas adoptadas con ese fin.

 Prefacio

1. A partir de 2011, Egipto experimentó disturbios y tensiones internas que condujeron a dos revoluciones, una en enero de 2011 y otra en junio de 2013. Tras esas revoluciones, se elaboró un plan para reconstruir las instituciones del Estado, y en 2014 se promulgó la Constitución actual. La aprobación de la Constitución marcó el triunfo definitivo de los objetivos y principios de la revolución y representa un hito en la lucha por mejorar la situación de los derechos humanos en Egipto.
2. La Constitución de Egipto, que es la ley básica suprema del país, establece las normas y principios del sistema de gobierno y consagra y garantiza los derechos y libertades públicos. Los fallos del Tribunal Constitucional Supremo han establecido la supremacía de los derechos humanos y libertades fundamentales y han reafirmado que son inderogables e inalienables, y que la salvaguardia de todos los aspectos de esos derechos es esencial para que los Estados desarrollen sus sociedades.
3. La Constitución actual incorpora todos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los posteriores documentos y convenciones internacionales de derechos humanos. El artículo 1 de la Constitución establece que todas las personas gozan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes sin discriminación, y que se les garantizan las mismas libertades. De conformidad con los principios del derecho egipcio, la inclusión explícita de los principios de derechos humanos en ciertas disposiciones de la Constitución significa que el poder legislativo está obligado a cumplirlos. No puede apartarse de esas disposiciones, ni vulnerarlas ni suspenderlas, a menos que siga las normas y procedimientos estipulados en la Constitución y lo haga bajo la supervisión del Tribunal Constitucional Supremo. Además, desde 1980, en virtud de una sentencia del Tribunal de Apelación, esas disposiciones deben aplicarse con carácter inmediato[[1]](#footnote-1).
4. La Constitución contiene importantes estipulaciones que garantizan los derechos humanos:

 • Las universidades deben enseñar los derechos humanos y los valores y la ética profesionales en todas las disciplinas académicas, con miras a difundir más ampliamente una cultura de derechos humanos (artículo 124).

 • Los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos no pueden suspenderse ni derogarse, y ninguna ley que regule el ejercicio de los derechos y libertades puede restringirlos de manera que se menoscabe su esencia (artículo 92). Esta disposición constituye una garantía específica y un compromiso con los controles internacionales respecto de la regulación del ejercicio de los derechos y libertades.

 • El Estado está obligado por los acuerdos, pactos y convenciones internacionales de derechos humanos que haya ratificado, y esos instrumentos adquieren fuerza de ley una vez publicados conforme a los procedimientos establecidos (artículo 93).

 • El plazo de prescripción no se aplica a la institución de procedimientos penales y civiles en relación con cualquier ataque contra la libertad personal de los ciudadanos, la vida privada y otros derechos y libertades públicos garantizados por la Constitución y la ley. La víctima puede iniciar actuaciones penales directamente, y el Estado garantiza que las víctimas recibirán una indemnización justa.

 • El Consejo Nacional de Derechos Humanos está autorizado a denunciar cualquier violación a la Fiscalía y puede intervenir en el procedimiento civil a petición de la parte perjudicada.

 • El Parlamento exige una mayoría de dos tercios para aprobar las leyes que rigen las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales, los partidos políticos y las autoridades y órganos judiciales, o las que rigen los derechos y libertades consagrados en la Constitución, así como cualquier otra ley que la complemente.

 • La Constitución dispone que deben establecerse instituciones nacionales de derechos humanos independientes y especializadas, de conformidad con los Principios de París de 1990, relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Entre esas instituciones figuran el Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. La ley debe garantizar la independencia y la neutralidad de sus miembros y debe dar a esos órganos el derecho de denunciar a las autoridades públicas cualquier infracción que esté relacionada con sus ámbitos de trabajo. Esos consejos son personas jurídicas y gozan de independencia técnica, financiera y administrativa. Se les consultará con respecto a los proyectos de ley y reglamentos que les conciernan. Lo que antecede demuestra el deseo del Gobierno egipcio de crear órganos de vigilancia y supervisión independientes que puedan impulsar los esfuerzos encaminados a fortalecer los instrumentos disponibles para proteger los derechos humanos (artículo 214).

1. Egipto, en consonancia con su identidad nacional y su patrimonio religioso y cultural, se ha esforzado por adherirse a la mayoría de las convenciones, pactos y convenios internacionales básicos relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el período abarcado por el presente informe, Egipto se adhirió a los siguientes instrumentos internacionales y regionales:

 • La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Decisión Presidencial núm. 400 (2007);

 • La Carta Árabe de Derechos Humanos, en virtud de la Decisión Presidencial núm. 429 (2018), promulgada el 15 de septiembre de 2018.

1. **Cambios en los indicadores demográficos, económicos y sociales**

 • La población de Egipto es de 94.798.827 (94,8 millones) personas, según las últimas estimaciones oficiales publicadas en 2017.

 • La tasa de crecimiento demográfico anual es del 2,56 %.

 • El 51,6 % de la población son hombres y el 48,4 %, mujeres.

 • Las personas con discapacidad constituyen el 10,64 % de la población total (los datos sobre las mujeres están siendo examinados).

 • Las personas menores de 15 años constituyen el 34,2 % de la población.

 • Las personas mayores de 65 años constituyen el 3,9 % de la población.

 • El 61.9 % de la población total de Egipto está en edad de trabajar.

 • La tasa de natalidad es de 26,8 nacidos vivos por cada 1.000 habitantes.

 • La tasa de mortalidad es de 5,7 muertes por cada 1.000 habitantes.

 • La tasa de mortalidad infantil es de 15,1 muertes por cada 1.000 nacidos vivos.

1. *Indicadores económicos*: Según estimaciones de 2016, Egipto cuenta con unos 26 millones de trabajadores, de los cuales el 51 % está empleado en el sector de los servicios; el 32 %, en el sector agrícola, y el 17 %, en el sector industrial. La economía depende principalmente de la agricultura, el turismo y los ingresos del Canal de Suez y de las exportaciones de petróleo.
2. **Indicadores relativos a las mujeres egipcias en el período abarcado por el informe**

 • La representación de las mujeres en las elecciones parlamentarias de 2015 aumentó hasta el 15 %, en comparación con el 1,8 % registrado en las elecciones de 2005 y 2010.

 • En 2016/17, la proporción de puestos directivos superiores del sector público ocupados por mujeres aumentó al 24,1 % del total de puestos.

 • En enero de 2018, las mujeres constituían el 18,1 % de los ministros del Gobierno, mientras que en el período 1999-2004 esta cifra era de tan solo el 1 %.

 • En 2017, la tasa de analfabetismo de las mujeres era del 30,8 %.

 • Las mujeres constituían el 23,8 % de la fuerza de trabajo total en 2017, frente al 22 % en 2000.

 • La proporción de niñas matriculadas en la enseñanza primaria aumentó del 94,3 % en 2007/08 al 98,6 % en 2017/18.

 • La tasa de desempleo de las mujeres disminuyó del 24 % en 2014 al 21,4 % en 2018.

 • La esperanza media de vida al nacer de las mujeres aumentó de 69,1 años en 2006 a 73,9 años en 2018.

1. **Evolución positiva del clima político que favorece los derechos de las mujeres egipcias**

 • Las mujeres obtuvieron 90 escaños en las elecciones parlamentarias de 2015, la mayor proporción de escaños que han ocupado las mujeres desde la creación del Parlamento egipcio.

 • El año 2017 fue designado Año de la Mujer Egipcia y hay un día especial en el calendario para las mujeres egipcias. Además, las mujeres egipcias han estado participando eficazmente en todas las esferas del desarrollo a todos los niveles.

 • Se ha aprobado la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2016-2030. Sirve como documento de trabajo sobre el empoderamiento de las mujeres en los ministerios pertinentes y en el Consejo Nacional de la Mujer.

 • Egipto nombró por primera vez a sus primeras gobernadora y vicegobernadora, su primera asesora de seguridad nacional del Presidente, su primera vicegobernadora del Banco Central, su primera asistente del Ministro de Justicia para asuntos de la mujer y la infancia, su primera alcaldesa y su primera funcionaria autorizada para celebrar matrimonios civiles.

 • Se ha intensificado la cooperación entre el Consejo Nacional de la Mujer y los organismos gubernamentales y no gubernamentales, por una parte, y las organizaciones de la sociedad civil, por otra, y entre los institutos académicos y de investigación nacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea.

 Sección I

 Respuesta a las observaciones finales del Comité sobre los informes sexto y séptimo combinados

1. En esta sección exponemos nuestra respuesta a las recomendaciones incluidas en los párrafos 11 a 38 de las observaciones finales del Comité, con excepción de las recomendaciones incluidas en los párrafos 13, 14 y 25 a 28. Las respuestas a este último conjunto de recomendaciones figuran en la segunda sección del presente informe, en la que comentamos los artículos de la Convención.
2. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 11 y 12, en los que el Comité subraya la necesidad de centrarse en esferas específicas al aplicar la Convención y pide que sus recomendaciones se presenten a los ministerios competentes, a la Asamblea Nacional y al poder judicial**

 • El Gobierno egipcio se ha comprometido a aplicar la Convención y a adoptar medidas especiales encaminadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y ha adoptado medidas para garantizar que las mujeres estén representadas en el Parlamento, ocupen cargos públicos y directivos y sean designadas para ocupar puestos en los órganos y organismos judiciales. Se compromete a proteger a las mujeres de todas las formas de violencia y a velar por que puedan conciliar las obligaciones familiares con las exigencias laborales, y se compromete asimismo a cuidar y proteger a las madres, los niños y las mujeres de edad, a las mujeres que son el sostén de la familia y a las mujeres más necesitadas (artículos 11 y 93 de la Constitución).

 • Las recomendaciones del Comité se enviaron a todos los interesados y se celebraron consultas periódicas para examinar, debatir y supervisar su aplicación. Participaron en esas consultas miembros del Parlamento, del Consejo Nacional de la Mujer y de otros consejos nacionales, varias organizaciones de la sociedad civil y representantes de las dependencias y departamentos de igualdad de oportunidades de diversos ministerios y de la Autoridad Nacional de Información. Los participantes examinaron las recomendaciones, compartieron sus experiencias y opiniones al respecto y adoptaron un plan para aplicarlas en el marco de sus respectivos mandatos.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 15 y 16, en los que el Comité pide que se dé prioridad al proceso de reforma legislativa y a los esfuerzos por modificar la legislación discriminatoria, en particular las disposiciones discriminatorias contenidas en el Código Penal y en la Ley del Estatuto Personal, en colaboración con dirigentes religiosos y comunitarios, abogados, jueces, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil**

 • El Gobierno de Egipto ha dado prioridad al proceso de reforma legislativa. Con ese fin, se creó el Comité Supremo de Reforma Legislativa en virtud de la Decisión Presidencial núm. 187 (2014), y la Constitución egipcia incluye ahora varias disposiciones relativas a los derechos de la mujer. La Constitución se modificó en 2019 y, de conformidad con su artículo 102, párrafo 1, debe reservarse a las mujeres por lo menos la cuarta parte de todos los escaños de la Cámara de Representantes. En virtud del artículo 180, también se reserva a las mujeres la cuarta parte de los escaños de los órganos legislativos locales. De este modo, cuando se celebren las primeras elecciones locales, las mujeres pasarán a ocupar aproximadamente 13.500 escaños.

 • Las siguientes leyes se han aprobado gracias a los esfuerzos de la comunidad y a la labor de los organismos gubernamentales pertinentes y del Consejo Nacional de la Mujer:

 • La Ley núm. 126 (2008), por la que se modifica la Ley de la Infancia, en virtud de la cual la autoridad sobre la educación recae en el progenitor que tiene la custodia y se eleva a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio legal en el caso de las mujeres.

 • La Ley núm. 11 (2011), por la que se modifican determinadas disposiciones del Código Penal, en virtud de la cual se agravan las penas por violación, secuestro, atentado al pudor y acoso sexual en la calle.

 • La Ley núm. 2 (2018), por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley núm. 17 (1943), que tipifica como delito el hecho de privar a una persona de su herencia.

 • La Ley núm. 30 (2018), sobre la organización del Consejo Nacional de la Mujer.

 • El Gobierno, junto con todos los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, está elaborando una ley unificada de la familia que es amplia y coherente, incluye un mecanismo sólido para aplicar las decisiones judiciales sobre cuestiones relacionadas con la familia y aborda la cuestión de los fallos relacionados con los derechos de la mujer.

 • En 2017, la institución Azhar al-Sharif publicó un documento en el que se establecían los derechos de la mujer tal y como figuran en el sagrado Corán y la sunna, con el fin de aclarar los derechos de las mujeres conforme al Islam y refutar las creencias socialmente arraigadas y las interpretaciones erróneas sobre las mujeres.

 • Como parte del esfuerzo por promover la consulta y la participación de la comunidad, el Consejo Nacional de la Mujer, actuando a través del Comité de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), estableció el Foro de la Sociedad Civil en 2016. El Foro, integrado por más de 48 ONG que se ocupan de los asuntos de la mujer, aborda las cuestiones relativas al empoderamiento de las mujeres promoviendo investigaciones y estudios e intercambiando experiencias y planes para el futuro. Entre las cuestiones que se han examinado figuran la lucha contra la violencia contra la mujer, el empoderamiento económico, las oportunidades financieras y la población. El Foro participó en la elaboración de la Estrategia para el Empoderamiento de la Mujer (2016-2030) y contribuyó a la redacción de varias leyes pertinentes.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 17 y 18, en los que el Comité pide que se adopten medidas apropiadas para que todos los órganos de gobierno, incluido el poder judicial, conozcan y apliquen la Convención, y que la legislación interna pertinente la convierta en parte integrante de la educación y la formación jurídica de los jueces, abogados y fiscales, y para que se sensibilice a las mujeres, especialmente en las zonas rurales y remotas, acerca de los derechos establecidos en la Convención**

 • La Convención pasó a formar parte de la legislación nacional tras adherirse Egipto a ella. Una vez publicada en la *Gaceta Oficial*, se considera que ha sido publicada y puede ser ejecutada e invocada. Además, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución de 2014, se considera que la Convención forma parte del programa de estudios. Se están preparando folletos para sensibilizar a los diversos interesados sobre la Convención. Los folletos se están redactando en un estilo adecuado al público destinatario, a fin de asegurar que su mensaje llegue a todos los grupos sociales, y se ha encargado a varios artistas que dibujen ilustraciones que comuniquen las disposiciones de la Convención.

 • El Consejo Nacional de la Mujer lanzó una campaña en varios medios de comunicación, incluidos los medios sociales, titulada “*Ta’ al-marbutah* [Género femenino]: el secreto de tu fuerza”. El objetivo de la campaña, que se desarrolló en cooperación con ONU-Mujeres y el Banco Mundial y con el apoyo del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), era promover el empoderamiento de las mujeres egipcias en todas las esferas. Más de 72 millones de personas siguieron la campaña en los medios sociales.

 • Se celebraron varios cursos de capacitación para jueces y fiscales, en particular uno, organizado en colaboración con el UNFPA y ONU-Mujeres, al que asistieron 518 fiscales. El objetivo de los cursos era presentar la Convención, impartir capacitación sobre la aplicación de sus disposiciones y exponer las mejores prácticas en relación con las mujeres en el sistema de justicia penal, las mujeres víctimas y los casos de violencia contra la mujer.

 • La división de derechos humanos del Ministerio de Justicia ha añadido a sus atribuciones los derechos de la mujer y los derechos del niño. Por primera vez, esa dependencia está dirigida por una mujer, que ocupa el cargo de Viceministra de Justicia.

 • De conformidad con la decisión 2285 (2013), se creó un departamento para combatir la violencia contra la mujer dentro de la división de derechos humanos del Ministerio del Interior. El departamento está dirigido por una mujer que tiene el rango de General de Brigada de Policía, y su establecimiento fue anunciado a todas las direcciones de seguridad a nivel provincial.

 • El Consejo Nacional de la Mujer lanzó una campaña puerta a puerta bajo el lema “Juntos al servicio de la nación”, y el Ministerio de Bienes Habices contrató a 500 mujeres predicadoras para que trabajaran con las mujeres y las educaran. Esta campaña, que fue llevada a cabo por las predicadoras del Ministerio y por monjas y novicias de las tres iglesias egipcias, dirigentes rurales, dirigentes populares a nivel provincial y miembros de las ramas provinciales del Consejo Nacional de la Mujer, llegó a un total de 823.921 mujeres que vivían en pueblos y aldeas de todas las provincias. Además de hacer hincapié en la tolerancia y la coexistencia pacífica, y en la importancia del trabajo y la producción, la campaña tenía por objeto explicar los servicios ofrecidos y las medidas adoptadas por el Estado para aliviar el sufrimiento causado por las recientes decisiones económicas, especialmente entre las personas de bajos ingresos, sensibilizar sobre el derecho de las mujeres a vivir en condiciones de seguridad y sin amenazas de violencia, y explicar la importancia de obtener y renovar la tarjeta nacional de identidad para poder beneficiarse de los servicios del Gobierno. A ese respecto, se organizó un programa de capacitación para 668 mujeres.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 19 y 20, en los que el Comité expresa su preocupación por el hecho de que la Oficina del Defensor de la Mujer, u oficina de reclamaciones de la mujer, no disponga del mandato necesario para investigar las denuncias que recibe e insta al Estado parte a que fortalezca su sistema de demandas judiciales, a fin de asegurar que las mujeres tengan un acceso efectivo a la justicia**

 • La Oficina del Defensor de la Mujer recibe denuncias y comunicaciones relativas a las prácticas discriminatorias contra la mujer y proporciona asistencia jurídica a través del programa de asistencia y asesoramiento jurídicos. La Oficina no es un órgano ejecutivo y, por lo tanto, no tiene autoridad para realizar investigaciones judiciales. La Oficina remite las denuncias a las autoridades competentes y supervisa la tramitación de las mismas. Proporciona apoyo jurídico y asistencia judicial en casos relacionados con el estatuto personal, ofrece apoyo psicológico a las mujeres víctimas de la violencia a través de las autoridades competentes, determina y hace un seguimiento de los problemas que impiden a las mujeres participar activamente en la sociedad y clasifica y analiza las denuncias recurrentes que indican una tendencia, con miras a estudiarlas y transmitirlas al Consejo Nacional de la Mujer para que formule propuestas a las autoridades competentes. Además, la Oficina supervisa la coordinación con las dependencias de igualdad de oportunidades de los ministerios y los comités de mujeres de los sindicatos, cuya misión es reafirmar el principio constitucional de igualdad y abordar cualquier práctica o procedimiento discriminatorio en el lugar de trabajo.

 • En el período 2008-2019, la Oficina recibió 50.841 denuncias, en las que se abordaban cuestiones como el estatuto personal, la violencia, la asistencia social y económica, la seguridad social y casos judiciales. De esas denuncias, 23.705 siguen pendientes, 3.296 se cerraron con un resultado positivo y 749, con un resultado negativo. En cuanto a los 15.806 casos restantes, se consideró que algunas de las denunciantes no reunían los requisitos necesarios, otras llegaron a una conciliación o abandonaron sus denuncias, y algunos casos fueron desestimados.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 21 y 22, en los que el Comité pide que se elabore una estrategia amplia, que incluya el examen y la formulación de leyes y el establecimiento de objetivos y plazos para modificar o eliminar las prácticas y los estereotipos tradicionales que discriminan a la mujer**

 • En 2017, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2016-2030, en la que habrían de basarse las iniciativas de los ministerios competentes y del Consejo Nacional de la Mujer para empoderar a las mujeres. La Estrategia, que incluye 34 indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se basa en cuatro pilares: empoderamiento y liderazgo político, empoderamiento económico, empoderamiento social y protección. Esos pilares están respaldados por nuestras leyes y cultura.

 • Además, el Gobierno puso en marcha el marco de aplicación y el plan quinquenal de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, de 2015, y elaboró una hoja de ruta para cada provincia en la que se abordaban las necesidades específicas de cada una de ellas. En conjunto, esos elementos forman un sistema de remisión completo e integrado que atiende las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia y ayuda a combatir la violencia contra la mujer.

 • El Consejo Nacional de la Mujer ha puesto en marcha cinco campañas nacionales a domicilio en 13 fases, con el objetivo de llegar a las mujeres y concienciarlas de sus diversos derechos. La primera fase comenzó en 2015 y tenía por objeto educar a las mujeres sobre sus derechos políticos, el derecho a elegir y a tomar decisiones, y la rendición de cuentas. Las fases segunda a quinta tenían por objeto sensibilizar a las mujeres sobre diversos derechos, entre ellos la igualdad, la no discriminación y la educación, y sobre la importancia de la libertad, el empoderamiento, la participación en la vida política y las elecciones, la salud mental y física de las mujeres y el derecho a participar en la vida cultural. En las fases que se han completado hasta la fecha se ha llegado a un total de 9.734.478 mujeres, gracias a los esfuerzos de 3.731 lideresas rurales y trabajadoras sanitarias.

 • “Nur”, una canción para jóvenes, fue lanzada en colaboración con ONU-Mujeres con el objetivo de cambiar los estereotipos sociales de la mujer. La canción recibió más de 38 millones de visitas en los medios sociales y alcanzó el quinto lugar en la lista de novedades de SoundCloud dedicada a las músicas del mundo.

 • El Consejo, en colaboración con ONU-Mujeres, lanzó la campaña “Porque soy un hombre” para destacar cómo los hombres pueden apoyar a las mujeres y subrayar la importancia de lograr la igualdad de género. Más de siete millones de personas siguieron la campaña en los medios de comunicación y las redes sociales.

 • Las medidas que se han adoptado de conformidad con los artículos 2 y 5 a) de la Convención se detallan más adelante en el informe.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 23 y 24, en los que el Comité subraya que debe considerarse prioritario combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y aprobar medidas integrales para hacer frente a ese tipo de violencia**

 • El artículo 11 de la Constitución de Egipto reafirma que el Estado tiene el deber de proteger a las mujeres de todas las formas de violencia.

 • Se ha elaborado el marco de una estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer para el período 2015-2020 con la participación de los organismos gubernamentales pertinentes, la institución Azhar al-Sharif, la Iglesia egipcia y varias organizaciones de la sociedad civil. Además, el Consejo Nacional de la Mujer llevó a cabo un estudio amplio y exhaustivo de las causas profundas de la violencia que se utilizó para actualizar el marco estratégico. El Consejo está trabajando actualmente en cooperación con instituciones y organismos gubernamentales para hacer un seguimiento de la aplicación de esa estrategia.

 • La protección es uno de los temas especiales de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2030. El objetivo de esta estrategia es eliminar las amenazas a la vida, la seguridad y la dignidad de las mujeres, eliminar los obstáculos que les impiden participar activamente en todas las esferas, incluso en el esfuerzo por combatir todas las formas de violencia contra la mujer, y protegerlas de las amenazas ambientales que puedan perjudicarlas en los planos social y económico. Ese objetivo se refleja en los instrumentos siguientes:

 • La Estrategia Nacional para Reducir el Matrimonio Precoz (2015-2020);

 • La Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas (2018-2030);

 • La Estrategia Nacional de Población (2015-2030);

 • La Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia (2016-2030);

 • La Estrategia Nacional para Combatir la Mutilación Genital Femenina (2016-2020);

 • La estrategia de desarrollo industrial para mejorar la condición de la mujer adoptada por el Ministerio de Industria (2016);

 • La estrategia de desarrollo sostenible “Egypt Vision 2030”;

 • El Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con la Autoridad Central de Movilización Pública y Estadística y con el apoyo del UNFPA, realizó una encuesta sobre el costo económico de la violencia de género en 2015-2016. Participaron en la encuesta 20.157 mujeres de diferentes grupos sociales y de todas las provincias;

 • En lo que respecta al artículo 17 del Código Penal, la ley otorga a los jueces la facultad discrecional de adaptar la pena a las circunstancias personales y objetivas del delincuente y a las circunstancias del delito. El Tribunal Constitucional Supremo ha dictaminado que es inconstitucional restringir el derecho de un juez a aplicar el artículo 17, y que la restricción de ese derecho menoscaba la autoridad del juez para adaptar las penas, que es una parte esencial de su labor[[2]](#footnote-2);

 • Aunque el artículo 60 del Código Penal condona los actos cometidos en ejercicio de un derecho establecido por la sharia, ello no resta importancia al hecho de que, con arreglo al Código, toda agresión corporal se considera un delito, y que todo acto, independientemente de quién lo cometa, que haya sido tipificado como delito en el Código no puede considerarse cometido en ejercicio de un derecho. En efecto, el Código establece que tal acto es un delito y que se impondrá al autor la pena legalmente establecida para ese delito. El Tribunal de Apelaciones ha dictaminado que, siempre y cuando el acto que se haya cometido se considere un delito con arreglo a la ley, el acusado no puede invocar en su defensa de que el acto está sancionado con arreglo a la sharia islámica[[3]](#footnote-3);

 • Se han aumentado las penas por los delitos de acoso sexual y violación en el Código Penal, y se ha incrementado la pena por el delito de mutilación genital femenina;

 • El matrimonio de mujeres menores de 18 años está tipificado como delito en virtud del artículo 227 del Código Penal, el artículo 31 *bis* de la Ley núm. 143 (1994), sobre el estado civil, modificada por la Ley núm. 126 (2008), y la Decisión del Ministro de Justicia núm. 6927 (2008);

 • El 11 de febrero de 2015 se emitió la Decisión Presidencial núm. 75 (2015) por la que se aprueba la retirada de la reserva de Egipto al artículo 21 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, de 1990, que prohíbe el matrimonio de personas menores de 18 años;

 • La Fiscalía y el Ministerio de Justicia, en cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer, han publicado una guía para los fiscales sobre la lucha contra los delitos violentos contra la mujer, y el Ministerio y la Fiscalía, en cooperación con las autoridades competentes, están impartiendo capacitación a los fiscales sobre la aplicación de esa guía;

 • La Universidad de Azhar ha publicado una guía sobre la posición del Islam en relación con la violencia contra la mujer. Esta guía, que se utiliza como referencia en los cursos de capacitación para predicadores, aborda diversas formas de violencia contra la mujer desde una perspectiva científica, social, psicológica y médica, y expone la posición de la ley islámica contra esa violencia y ofrece orientación sobre la forma de responder, prevenir y abordar esa violencia desde una perspectiva humana;

 • El Ministerio de Salud ha publicado una guía médica para el tratamiento de las víctimas de la violencia de género. La guía se ha distribuido a todos los hospitales del país, y los médicos y demás profesionales sanitarios se han familiarizado con ella. La guía proporciona a los proveedores de servicios de atención de la salud toda la información y orientación necesarias para tratar a las víctimas de la violencia, incluida información sobre la prestación de asesoramiento y primeros auxilios psiquiátricos y médicos y sobre la necesidad de recabar y preservar rápidamente las pruebas médicas forenses en los casos de agresión sexual y violación, con miras a salvaguardar los derechos jurídicos de la víctima;

 • En la división de derechos humanos del Ministerio del Interior se creó un departamento especial para combatir la violencia contra la mujer, y el número de mujeres policías ha aumentado en todo el país gracias a los esfuerzos de la Dependencia para Combatir la Violencia contra la Mujer;

 • Se han creado dependencias para combatir la violencia contra la mujer, en particular el acoso sexual, en 14 universidades egipcias. Los resultados del experimento se están compartiendo con otras universidades públicas y privadas;

 • El Ministerio de Solidaridad Social ha establecido 14 centros de acogida, gestionados por organizaciones de la sociedad civil, para proteger a las mujeres víctimas de la violencia y proporcionarles tanto a ellas, independientemente de su edad, como a sus hijos alojamiento y servicios sociales, sanitarios, psicológicos y jurídicos;

 • Existen centros de servicios que sensibilizan a las mujeres maltratadas sobre sus derechos jurídicos y les ofrecen programas de crecimiento económico y asesoramiento familiar;

 • Se ha publicado una guía sobre los lugares a los que pueden acudir las mujeres maltratadas en busca de ayuda y los servicios que están a su disposición, y el personal de los centros de acogida se ha familiarizado con ella. Además, 162 trabajadores de esos centros, tanto a nivel local como nacional, han recibido capacitación sobre los derechos jurídicos y financieros de la mujer, la identificación y el tratamiento de los casos de violencia y la divulgación comunitaria;

 • El Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Justicia, organizó una serie de programas de formación para reforzar la capacidad de 650 jueces y fiscales en la lucha contra la violencia contra la mujer, de conformidad con las normas judiciales egipcias.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 29 y 30, en los que el Comité expresa su preocupación por el hecho de que la cuota no incluya a la Shura y solo abarque dos mandatos parlamentarios consecutivos, y por que la participación de la mujer en la vida política y pública siga siendo limitada**

 • Según la Constitución, al menos una cuarta parte de los escaños de la Cámara de Representantes debe reservarse para las mujeres. Esa cuota se convirtió en un requisito permanente tras la aprobación de una enmienda constitucional en 2019. En virtud del artículo 180, también se reserva a las mujeres la cuarta parte de los escaños de los órganos legislativos locales. Como resultado, las mujeres ocuparán aproximadamente 13.500 escaños una vez concluidas las primeras elecciones locales, que deberán celebrarse dentro de los cinco años siguientes a la aprobación de las enmiendas constitucionales de 2014. Se están elaborando las leyes que regirán las elecciones a la Cámara de Representantes y las elecciones locales.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 31 y 32, en los que el Comité expresa su preocupación por la disminución del promedio de niñas matriculadas en la enseñanza primaria en muchas aldeas y zonas rurales y por la tasa de deserción escolar de las niñas en la enseñanza secundaria y universitaria, y pide que se garantice la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres en todos los niveles y esferas de la educación**

 • Gracias a los esfuerzos del Gobierno y de la comunidad por poner la educación al alcance de las niñas y fomentarla en el período que abarca el presente informe, se ha producido un aumento tangible de la proporción de niñas matriculadas en los distintos niveles de la enseñanza:

 • La proporción de niñas matriculadas en la enseñanza preescolar aumentó del 22,7 % en 2008/09 al 27 % en 2017/18.

 • La proporción de niñas matriculadas en la enseñanza primaria aumentó del 96,1 % en 2008/09 al 98,6 % en 2017/18.

 • La proporción de niñas matriculadas en la enseñanza secundaria aumentó del 5,24 % en 2008/09 al 35,1 % en 2017/18.

 • La proporción de mujeres matriculadas en la enseñanza superior aumentó del 24,1 % en 2011/12 al 38,4 % en 2015/16.

 • En 2014/15, las mujeres constituían el 58,5 % de los graduados de las facultades de letras, frente al 54,5 % en 2005/06.

 • En 2014/15, las mujeres constituían el 48,2 % de los graduados de las facultades de ciencias, frente al 44,1 % en 2005/06.

 • La tasa de analfabetismo entre las mujeres disminuyó del 37,3 % en 2006 al 30,7 % en 2017.

 • Se aplican las mismas normas y requisitos a mujeres y hombres con respecto a la matriculación en la educación permanente, la educación de adultos y los programas de alfabetización funcional, y se han redoblado los esfuerzos para alentar a las mujeres a matricularse en programas de alfabetización.

 • Las tasas de deserción escolar han disminuido considerablemente gracias a la aplicación de medidas adaptadas a cada comunidad.

 • El número de escuelas que cuentan con una única aula aumentó de 3.237 en 2007/2008 a 5.018 en 2014/15, y el número de alumnas matriculadas en escuelas con una sola aula aumentó de 66.700 en 2007/2008 a 82.070 en 2014/15.

 • En las aldeas egipcias se han establecido escuelas atentas a las necesidades de las niñas y escuelas comunitarias a fin de ofrecer a las niñas de entre 6 y 14 años de familias pobres o que han abandonado los estudios una verdadera oportunidad de recibir una educación. En 2014-2015 había 5.018 escuelas comunitarias que acogían a un total de 106.781 estudiantes, de los cuales el 76,9 % eran niñas y el 23,1 %, niños.

 • El Gobierno y los agentes comunitarios, en cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer, han puesto en marcha varias iniciativas y adoptado diversas medidas. Trabajando juntos, han conseguido:

 • Poner en marcha la Iniciativa para la Educación de las Niñas, en colaboración con el UNICEF. Los objetivos de la iniciativa son empoderar a las niñas, darles acceso igualitario a una educación gratuita y de calidad, y eliminar las barreras que les impiden completar su educación, como las tasas escolares y los costos de la educación.

 • Encomendar al Centro de Elaboración de Planes de Estudio y Material Educativo del Ministerio que actualizara los planes de estudio periódicamente, de modo que no hicieran distinciones entre mujeres y hombres.

 • Poner en marcha el programa “Lectura en voz alta” en colaboración con la USAID, a fin de mejorar las aptitudes de lectura y escritura en la etapa de la enseñanza primaria. El programa utiliza el concepto de aprendizaje activo para frenar el bajo nivel de educación y mejorar las aptitudes de lectura y escritura deficientes.

 • Poner en marcha el proyecto “Aldea sin analfabetismo” para las mujeres de la provincia de El-Beheira. El proyecto se ha ejecutado en 10 etapas y 1.277 sesiones, en las que han participado 32.836 mujeres estudiantes.

 • Poner en marcha un programa de alfabetización para mujeres en la aldea de Dandarah, en la provincia de Quena, en cooperación con la Autoridad General de Alfabetización y Educación de Adultos. Diez equipos de voluntarias integrados por mujeres encargadas y supervisoras de explotaciones agrícolas y funcionarias de la administración pública visitaron más de 200 familias en sus hogares con el fin de identificar a mujeres analfabetas y alentarlas a que se matricularan en clases de alfabetización. Además, el Consejo convenció a algunas autoridades administrativas, grandes fábricas y empresas, así como a inversores de toda la provincia, para que ofrecieran incentivos simbólicos y materiales a las estudiantes aplicadas. Se pusieron en marcha 17 clases, y 50 mujeres aprendieron a leer y a escribir.

 • Poner en marcha la iniciativa “El conocimiento es fuerza” mediante la firma de un protocolo de cooperación con la Organización Evangélica Copta de Servicios Sociales. En colaboración con lideresas de zonas rurales y urbanas, las partes llevaron a cabo una campaña de concienciación para mujeres analfabetas con el fin de motivarlas a asistir a clases de alfabetización. La iniciativa se dirigió a 20.000 personas analfabetas de ambos sexos en El Cairo, Guiza, Qalyubiah, Bani Suwayf y Al-Minya en 2013-2014. Durante ese período, se impartieron 78 clases y 955 alumnos aprendieron a leer y a escribir.

 • Firmar un protocolo de cooperación con la Academia de Investigación Científica y Tecnología para impartir cursos de capacitación a fin de mejorar las aptitudes y la profesionalidad de las mujeres sobre una base científica y tecnológica.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 33 y 34, en las que el Comité pide que se haga un esfuerzo por reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y que se aborde la concentración de las mujeres en el sector no estructurado, donde no reciben seguridad social ni otro tipo de prestaciones, y el acoso sexual en el lugar de trabajo**

 • El Código del Trabajo prohíbe la discriminación salarial e impone una sanción penal a los empleadores que practican este tipo de discriminación (artículos 35, 88 y 247 del Código del Trabajo, Ley núm. 12 de 2003).

Todas las leyes que rigen el trabajo establecen la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a las oportunidades de empleo y los criterios de selección, y prohíben la discriminación salarial por razón de género.

 • El Gobierno ha adoptado las siguientes medidas como parte de sus esfuerzos por regular el sector no estructurado y garantizar que no se explote a las mujeres:

 • La proporción de pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres aumentó del 23 % en 2015 al 46 % en 2018.

 • La proporción de microcréditos que se concedieron a mujeres aumentó del 45 % en 2015 al 69 % en 2018.

 • Un total de 883 mujeres rurales recibieron capacitación sobre inclusión financiera en 27 provincias.

 • Se puso en marcha el programa de transferencias monetarias condicionadas llamado “Solidaridad y dignidad”, que llegó a 2 millones de mujeres, que constituyen el 80 % de los beneficiarios del programa, en 563 aldeas de 345 distritos de 27 provincias. El objetivo del programa es aumentar el consumo de los hogares, desarrollar el capital humano, dar a las mujeres una mayor participación en la toma de decisiones familiares, integrar a las mujeres en la producción económica y aumentar su inclusión financiera.

 • El Código Penal prevé ahora una pena mayor cuando el delincuente tiene autoridad supervisora sobre la víctima o ejerce alguna presión sobre ella debido a su posición.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 35 y 36, en las que el Comité aborda la cuestión de los trabajadores domésticos, incluidos los migrantes**

 • Los artículos 27 a 30 del Código del Trabajo (Ley núm. 12 de 2003) regulan el empleo de los extranjeros y el artículo 28 se refiere al servicio doméstico.

 • Un grupo de trabajo jurídico establecido por el Comité Nacional de Coordinación para Combatir la Migración Ilegal y la Trata de Personas ha elaborado un contrato de trabajo facultativo para los trabajadores domésticos egipcios. Ese proyecto ha sido aprobado, de conformidad con los objetivos de la Ley contra la Trata de Personas (Ley núm. 64 de 2010) y los principios de derechos humanos establecidos en las convenciones internacionales. El contrato establece directrices para regular la relación entre los trabajadores domésticos y el propietario de la vivienda. Se trata de una medida temporal destinada a garantizar mejores condiciones para los trabajadores domésticos y salvaguardar sus derechos hasta que el Código del Trabajo incluya disposiciones sobre la protección de los trabajadores domésticos o se promulgue una ley independiente al respecto.

 • En respuesta a las denuncias recibidas por el Consejo Nacional de la Mujer, se formó un comité para abordar la cuestión de los trabajadores domésticos como parte de la lucha contra la trata de personas. Se formó un comité especial integrado por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Solidaridad Social para abordar ciertas cuestiones relacionadas con los derechos de los trabajadores domésticos, entre ellas: a) la inclusión de trabajador doméstico como designación laboral en la tarjeta nacional de identidad, b) la ampliación de la seguridad social para incluir a este grupo ocupacional, y c) la concesión de licencias a los trabajadores domésticos, a fin de evitar que sean presa de los tratantes de personas.

 • El Consejo Nacional de la Mujer ha preparado una publicación sobre la labor realizada por los ministerios que participan en el mencionado comité y la ha distribuido a las delegaciones del Consejo en 27 provincias. Esa publicación incluye información sobre las medidas que deben adoptarse para que los interesados conozcan el comité y puedan aprovechar las garantías que se les ofrecen, como la posibilidad de que la ocupación de las trabajadoras domésticas se añada a la tarjeta nacional de identidad y la oportunidad de inscribirse en el sistema de seguridad social del Estado.

 • El Ministerio de Trabajo ha establecido un comité para redactar una ley sobre los trabajadores domésticos, pero este aún no ha concluido su labor.

1. **Recomendaciones que figuran en los párrafos 37 y 38, en las que el Comité pide que se enmiende la Ley de Nacionalidad para que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención, y expresa su preocupación por que las mujeres egipcias no puedan transmitir su nacionalidad a sus cónyuges extranjeros, a diferencia de los hombres egipcios, y por que los hijos de mujeres egipcias casadas con extranjeros de determinados países afronten obstáculos en esta esfera**

 • De conformidad con la Ley núm. 154 (2004), las mujeres y los hombres son iguales en lo que respecta a la capacidad de adquirir, conservar o cambiar la nacionalidad y de transmitir su nacionalidad a sus hijos en caso de que uno de los progenitores contraiga matrimonio con una persona extranjera. Los hijos de las mujeres egipcias casadas con extranjeros tienen ahora derecho a adquirir la nacionalidad egipcia si la solicitan. Además, Egipto ha presentado un documento en el que retira su reserva al artículo 9 de la Convención.

 • El derecho de un hombre no egipcio a adquirir la nacionalidad de su esposa egipcia está sujeto a las normas generales que rigen la naturalización, que se establecen en el artículo 4 *quinquies* de la Ley núm. 26 de 1975. En virtud de ese artículo, todo extranjero que haya residido habitualmente en Egipto durante al menos diez años consecutivos antes de presentar su solicitud de naturalización podrá solicitar la ciudadanía si ha alcanzado la mayoría de edad y cumple las condiciones establecidas en el artículo.

 • El derecho a la nacionalidad de las personas nacidas de padre o madre egipcios está garantizado por la Constitución (artículo 6). Además, la ley establece las condiciones para adquirir, conservar o cambiar la nacionalidad. La nacionalidad de una mujer no cambia automáticamente si contrae matrimonio con un extranjero o si su esposo cambia de nacionalidad, a menos que ella declare oficialmente su deseo de hacerlo. La nacionalidad del marido no se impone a la mujer, ni se la puede convertir en apátrida.

 • Entre 2008 y 2018, unos 37.835 niños adquirieron la nacionalidad egipcia a través de sus madres (niños nacidos a partir del 1 de enero de 2008).

*Sentencias judiciales*

 • El Tribunal Constitucional Supremo dictaminó que el artículo 6 de la Ley de Nacionalidad (Ley núm. 26 de 1975) era inconstitucional, porque daba a los hijos menores de edad el derecho a adquirir la nacionalidad egipcia cuando su padre extranjero adquiría esa nacionalidad, pero no cuando era su madre quien la adquiría[[4]](#footnote-4). El tribunal basó su fallo, entre otras cosas, en el artículo 9 de la Convención.

 • El Tribunal Administrativo Supremo dictaminó que una madre egipcia casada con un extranjero podía transferir su nacionalidad al adoptar las medidas establecidas en la Ley núm. 154 (2004), aunque el padre no fuera ciudadano egipcio[[5]](#footnote-5).

 Sección II

 Comentarios sobre los artículos de la Convención

 Artículo 1: definición de la expresión “discriminación contra la mujer”

1. Los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes públicos. No puede haber discriminación entre los ciudadanos por motivos de religión, creencias, género, origen, raza, color, idioma, discapacidad, clase social, afiliación política o geográfica, o por cualquier otra razón, y la discriminación y la incitación al odio son delitos punibles por la ley. El Estado se compromete a hacer todo lo necesario para eliminar todas las formas de discriminación.
2. La Constitución vigente contiene una disposición especial para las mujeres que establece que todos los ciudadanos deben tener las mismas oportunidades sin discriminación y que las mujeres y los hombres deben disfrutar de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en pie de igualdad. El Estado adopta las medidas necesarias para garantizar la representación adecuada de la mujer en las cámaras parlamentarias, y vela por que la mujer haga efectivo su derecho a ocupar cargos públicos y cargos directivos superiores en el Estado y su derecho a ser designada para ocupar puestos en las instancias judiciales sin discriminación. Se compromete a proteger a las mujeres de todas las formas de violencia y a velar por que puedan conciliar las obligaciones familiares con las exigencias laborales, y se compromete asimismo a cuidar y proteger a las madres, los niños y las mujeres (artículos 4, 9 y 11 de la Constitución).
3. El Gobierno puso en marcha un amplio proceso participativo destinado a ejecutar la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2016-2030, de conformidad con la Constitución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, el año 2017 se declaró Año de la Mujer Egipcia. Durante ese año se redoblaron los esfuerzos por promover el empoderamiento político, social y económico de la mujer.

 Artículo 2: medidas de política

1. El Estado egipcio ha promovido políticas para combatir la discriminación contra las mujeres y garantizar que puedan disfrutar de sus derechos políticos, sociales, económicos y civiles.
2. El Gobierno también se esfuerza por eliminar toda forma de discriminación contra la mujer que resulte de los procedimientos, leyes, normas y reglamentos. A continuación se enumeran algunas de las medidas que se han tomado:

 • La Carta de la Mujer Egipcia se promulgó en junio de 2011. Fue examinada en 27 provincias por 3.000 mujeres y hombres de todo Egipto, y 500.000 personas la firmaron.

 • El artículo 1 de la Ley de la Función Pública (Ley núm. 81 de 2016) establece que los ciudadanos tienen derecho a ocupar puestos en la administración pública y prohíbe la discriminación por motivos de sexo en la aplicación de las leyes.

 • En virtud de la Ley núm. 82 (2016), relativa a la migración ilegal y el tráfico de migrantes, se considera delito el tráfico, el intento de tráfico o la facilitación del tráfico de migrantes. La pena impuesta es más severa si entre los migrantes que son objeto de tráfico hay mujeres.

 • Se ha establecido un marco jurídico para determinar quiénes tienen derecho a la pensión de la seguridad social establecida por la Ley núm. 137 (2010), y se han emitido sucesivas decisiones ministeriales para abarcar a otros grupos, como las viudas, las mujeres que son el sostén de la familia y las mujeres divorciadas y de edad.

 • Las mujeres están reconocidas como cabeza de familia en el Código Fiscal Unificado (Ley núm. 91 de 2005), enmendado por la Ley núm. 11 (2013).

1. La Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2016-2030 comprende cuatro temas: el empoderamiento político, el empoderamiento económico, el empoderamiento social y la protección. La Estrategia, que incluye iniciativas culturales y legislativas, tiene por objeto responder a las necesidades reales de las mujeres egipcias, en particular las que viven en zonas tribales rurales, las mujeres pobres, las que son el sostén de la familia y las mujeres de edad y con discapacidad, ya que son los grupos que más atención necesitan.

 Artículo 3: derechos humanos y libertades fundamentales

 Las protecciones constitucionales y jurídicas establecidas en el ordenamiento jurídico egipcio en materia de derechos y libertades fundamentales figuran en el prólogo del presente informe. La legislación egipcia reafirma el derecho de las mujeres a establecer y dirigir empresas en pie de igualdad con los hombres, poseer bienes inmuebles y tener independencia financiera, así como el derecho a disponer de sus bienes.

1. En virtud de la Ley de Prisiones, enmendada por la Ley núm. 6 (2009), las reclusas embarazadas reciben atención especial desde la fecha en que se determina el embarazo mediante un informe médico hasta 40 días después del parto. Se ha habilitado una guardería en todas las cárceles de mujeres para albergar a los hijos de las reclusas, donde permanecen hasta los cuatro años de edad. Las madres deben permanecer con sus hijos hasta que cumplan dos años.
2. En la división de derechos humanos del Ministerio de Justicia se creó un departamento de la mujer y la infancia, que incorpora la Dirección General para Combatir la Violencia contra la Mujer, para ofrecer protección jurídica a las mujeres víctimas de la violencia y enjuiciar a los autores, como se ha mencionado anteriormente. Además, se estableció una dirección general para el seguimiento de la labor realizada por las oficinas de apoyo a la mujer en los tribunales de primera instancia.
3. En 2017, se estableció una dirección general de derechos humanos en la Fiscalía. Uno de sus mandatos es vigilar las prácticas que socavan los derechos de la mujer.
4. Los programas de gastos destinados a lograr la paridad de género forman parte de los planes y el presupuesto general del Estado. A ese respecto, se puso en marcha un programa de igualdad de oportunidades para ayudar a las mujeres a mejorar su situación económica y social.
5. El Estado ha desarrollado una red de protección social justa y ofrece programas para mujeres y familias empobrecidas que no pueden satisfacer sus necesidades básicas. Además, el Estado garantiza los derechos de los hijos de esas mujeres a la atención de la salud y a la educación mediante los siguientes programas y medidas:

 • Las familias con hijos de hasta 18 años de edad pueden beneficiarse del programa Takaful siempre que se adhieran a los programas de atención primaria de la salud para niños y madres que ofrecen los centros y dependencias de salud del Gobierno, y que los niños estén matriculados en la escuela y asistan a clase por lo menos el 80 % de los días lectivos.

 • El programa Karamah está destinado a las personas que no pueden trabajar o ser productivas, como los ancianos (65 años o más), las personas con discapacidades que les impidan trabajar y los huérfanos que hayan perdido a ambos progenitores o cuyo padre haya fallecido y la madre se haya vuelto a casar.

 • Programas de alfabetización de mujeres, como “No al analfabetismo a través de la solidaridad”, programas de planificación familiar, como “Dos son suficientes”, y programas para mejorar las condiciones de vida, como la iniciativa “Vivienda digna”. Se ayuda a las familias a obtener cartillas de racionamiento y se alienta a las niñas, a las dirigentes y a las funcionarias de la administración pública a que participen en los programas de empoderamiento de la mujer.

 • El Programa de Seguridad Social proporciona asistencia mensual en efectivo a las personas y familias pobres, cuya cuantía se determina en función del número de personas, y las familias cuyos hijos están matriculados en la enseñanza primaria o media perciben una beca durante ocho meses (de octubre a mayo) cada año escolar.

 • El Programa de Familias Productivas comprende 430 proyectos para formar a mujeres de bajos ingresos en oficios relacionados con el patrimonio, el medio ambiente, el hogar y la artesanía, así como 32 galerías permanentes en las que pueden vender sus productos durante las exposiciones temporales que organiza el Ministerio. Además, el Ministerio está capacitando a unas 11.000 mujeres y concediendo préstamos a unas 10.000 familias cada año.

 • Proyectos de apoyo a la mujer rural, como proyectos en especie de un valor de entre 1.000 y 5.000 libras egipcias con bajos gastos administrativos (7 %). Estos proyectos ayudan a reducir la pobreza y el desempleo entre las mujeres, y las cuantías se pagan a plazos.

 • Los centros de acogida y de orientación gestionados por el Ministerio de Solidaridad Social ofrecen asesoramiento familiar mediante sesiones individuales o de grupo, o por teléfono. Celebran sesiones de asesoramiento y reconciliación familiar, prestan servicios psicológicos y jurídicos a las mujeres y las remiten a los servicios de salud si es necesario, proporcionan alojamiento a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y les permiten vivir con sus hijos (de hasta 10 años de edad en el caso de los varones), imparten capacitación a las residentes y les ofrecen oportunidades de trabajo, y sensibilizan a la comunidad sobre la manera de combatir todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer.

 • Los centros de servicios para la mujer trabajadora son centros ocupacionales y de servicios que ofrecen soluciones prácticas a las mujeres trabajadoras que tratan de conciliar sus responsabilidades laborales y familiares. También ayudan a aliviar la carga de las mujeres y les permiten desempeñar su papel al servicio de la sociedad.

 • Se ha puesto en marcha un programa para crear un cuerpo de lideresas comunitarias. El objetivo del programa es identificar a las líderes locales y desarrollar su capacidad de contribuir activamente al progreso de sus comunidades. El Ministerio cuenta con 2.390 líderes comunitarias en todo el país que trabajan por una suma simbólica pagada mensualmente, en lugar de un salario regular. Esas líderes comunitarias fomentan la comunicación entre los residentes y las instituciones de servicios que tienen presencia en la comunidad local, sensibilizan a la comunidad e identifican y preparan a mujeres con capacidad de liderazgo para que sean líderes comunitarias, con miras a promover el papel de las mujeres en el desarrollo.

 • Las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad reciben diversos servicios y formas de apoyo. Las mujeres de edad reciben apoyo de los organismos para las personas de edad y de los cuidadores a domicilio, se les proporciona un seguro y cobran una pensión. Por otra parte, las mujeres con discapacidad reciben apoyo de los organismos para personas con discapacidad, se les proporcionan servicios de rehabilitación, fisioterapia e intervención temprana en el caso de las niñas, y reciben apoyo financiero y servicios de desarrollo económico.

 • El Fondo de Seguro Familiar, que se estableció en virtud de la Ley núm. 11 (2004), enmendada por la Ley núm. 113 (2015), proporciona a las familias apoyo financiero y las ayuda a obtener los recursos necesarios para vivir con dignidad, proteger los derechos de los miembros de la familia y hacer frente a los gastos y otras obligaciones.

 • Se estableció un equipo de intervención rápida para ayudar a las mujeres sin hogar y trasladarlas a los centros de acogida. Entre 2008 y 2018, unas 326 mujeres fueron acogidas en esos centros para que pudieran recibir atención social, psicológica y médica.

1. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil: el Consejo Nacional de la Mujer, por conducto del Comité para las Organizaciones no Gubernamentales, estableció el Foro de la Sociedad Civil, que sirve de enlace entre el Consejo y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de las cuestiones relativas a la mujer. El Foro está integrado por más de 48 ONG. Entre los temas que se han examinado en el Foro figuran la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia 2016-2030, el informe de Egipto sobre su aplicación de la Convención, la propuesta del Consejo sobre una ley contra la violencia, el proyecto de ley sobre la igualdad de trato entre el hombre y la mujer en relación con el delito de adulterio, la creación de un mecanismo de seguimiento de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, la futura representación de las mujeres egipcias en el Parlamento y el papel de la sociedad civil en la promoción de la participación de las mujeres en las elecciones de los consejos locales.
2. La campaña “Inspiraciones de mujeres egipcias” se puso en marcha en el sitio web y en las páginas de los medios sociales del Consejo Nacional de la Mujer. El objetivo de la campaña es difundir las inspiradoras historias de mujeres líderes que, a lo largo de la historia, han tenido éxito en diversas iniciativas sociales, económicas, culturales, deportivas y artísticas. Hasta la fecha se han publicado las historias de 220 mujeres, que se han consultado más de 300.000 veces desde que estuvieron disponibles por primera vez en julio de 2017.
3. Se creó el Observatorio de la Mujer Egipcia, cuyo mandato consiste en vigilar activamente, en el período 2017-2030, los indicadores que se han establecido para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2030. Con ese fin, el Observatorio reúne información, actualiza los indicadores y los presenta en un sitio web interactivo; elabora informes periódicos sobre la situación de la mujer egipcia, la brecha de género y los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional; y reúne y presenta estudios, leyes y encuestas sobre las mujeres.
4. Se han creado dependencias de igualdad de oportunidades en los ministerios para vigilar y prevenir la discriminación de la mujer en el empleo. El Consejo Nacional de la Mujer recibe periódicamente estadísticas y datos sobre el número de mujeres que ocupan puestos directivos en los ministerios. Por ejemplo, en el Ministerio de Educación, las mujeres ocupan el 30 % de los puestos directivos, y el Ministerio está tratando de aumentar esa proporción al 50 %.
5. Cerca de cuatro millones de mujeres de 3.000 aldeas de todo el país participaron en las diversas etapas de las campañas a domicilio que se han llevado a cabo.

 Artículo 4: medidas especiales

1. La cuestión de las medidas especiales ya se ha abordado en informes anteriores. No obstante, cabe añadir que, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución, el Gobierno tiene la obligación de adoptar ciertas medidas para proteger a la mujer contra todas las formas de violencia y garantizar que pueda conciliar las obligaciones familiares con los requisitos laborales. El Gobierno también tiene la obligación de cuidar y proteger a las madres, los niños y las mujeres de edad, las mujeres que son el sostén de la familia y las mujeres más necesitadas.
2. Algunas leyes egipcias prevén privilegios permanentes y medidas destinadas a satisfacer las necesidades de la mujer y a abordar sus condiciones de trabajo y la necesidad de conciliar los deberes familiares con las expectativas sociales. De conformidad con el mencionado artículo de la Constitución, esas medidas son un elemento permanente de la legislación.

 Artículo 5: estereotipos sociales

1. En virtud de la Constitución, el Gobierno tiene la obligación de establecer la justicia social y garantizar la solidaridad social, a fin de que todos los ciudadanos, sin discriminación, puedan vivir con dignidad. Además, la Constitución establece que debe haber igualdad de oportunidades y reafirma que la familia es la base de la sociedad.
2. El Gobierno de Egipto ha adoptado una serie de medidas y políticas destinadas a cambiar la imagen estereotipada de la mujer y a corregir las ideas culturales erróneas sobre ella. En concreto:

 • Se han elaborado programas educativos y de sensibilización para los estudiantes, y los planes de estudio de las diversas etapas de la educación se actualizan periódicamente y se eliminan los conceptos que discriminan a la mujer. El Gobierno se ha esforzado por hacer frente a las costumbres y prácticas nocivas, y está trabajando con instituciones de la sociedad civil para celebrar seminarios de sensibilización para estudiantes de escuelas y universidades con el fin de cambiar las ideas estereotipadas sobre las niñas y las mujeres. Además, la institución Azhar al-Sharif sigue pidiendo que se empodere a las mujeres y se les permita ejercer sus derechos legítimos como principales socias de los hombres en la construcción de la familia y la revitalización de la sociedad.

 • El Gobierno ha puesto en escena obras teatrales y celebrado talleres y seminarios culturales y artísticos sobre temas específicos en los que se han abordado cuestiones relativas a la mujer, y los centros culturales de todo el país han organizado actividades encaminadas a modificar las opiniones estereotipadas sobre la mujer.

 • Se han presentado programas sobre asuntos de la mujer y la familia en diversos medios de comunicación, y todas las actividades relacionadas con la mujer han sido cubiertas por los medios de comunicación, con miras a cambiar los estereotipos sociales y culturales de la mujer, y se han emitido programas sobre mujeres de éxito en las horas de mayor audiencia.

 • Se han organizado periódicamente “caravanas de concienciación”. En estos eventos, se utiliza la persuasión directa para fortalecer los valores y costumbres sociales positivos y para contrarrestar los perjudiciales.

 • Se han celebrado talleres y mesas redondas en clubes deportivos y centros juveniles de todo el país para concienciar sobre el papel que desempeña la mujer en la sociedad y sobre la importancia de las mujeres como asociadas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1. El Consejo Nacional de la Mujer ha adoptado medidas para dar a conocer las disposiciones de la Convención en varias provincias del país. Entre ellas figuran las siguientes:

 • El Consejo imprimió siete folletos en árabe e inglés: Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; La Protección de las Mujeres en Virtud de las Leyes Laborales y de la Administración Pública; Los Derechos de la Mujer en Virtud de la Ley de Nacionalidad; Cómo Combate la Ley Egipcia la Violencia y la Discriminación contra la Mujer (un folleto sobre la situación actual y otro sobre la que se espera); Los Derechos de la Mujer y el Estatuto Personal: los Problemas Matrimoniales desde una Perspectiva Legal; y Los Derechos de la Mujer y el Estatuto Personal: las Reglas del Matrimonio desde una Perspectiva Legal. Se imprimieron mil copias de esos folletos en cada idioma.

 • Los folletos se distribuyeron en diversos seminarios, conferencias y actos organizados por el Consejo y sus filiales en las provincias, se depositaron en las principales bibliotecas públicas de todo el país a fin de difundir la cultura de los derechos de la mujer y se depositaron en la biblioteca del Consejo para asuntos de la mujer y de género. También se han publicado electrónicamente en el sitio web del Consejo[[6]](#footnote-6).

 • El Consejo diseñó e imprimió sellos con ilustraciones para concienciar sobre la violencia contra la mujer y el daño causado por los matrimonios precoces.

 • El Consejo lanzó la campaña “*Ta’ al-marbutah* [Género femenino]: el secreto de tu fuerza”. Los principales objetivos de esta campaña son: a) crear conciencia pública con miras a apoyar a las mujeres en todas las actividades económicas, sociales y políticas, b) combatir la violencia contra las mujeres, centrándose en el delito de acoso sexual, y c) sensibilizar a toda la sociedad mediante la difusión de mensajes dirigidos a diversos grupos y redactados de una manera sencilla que pueda ser comprendida por personas que tienen costumbres culturales diferentes y proceden de orígenes culturales distintos. Se han utilizado todos los medios de comunicación que pueden ayudar a conseguir los objetivos de esta campaña. La campaña ha registrado 118,5 millones de visualizaciones en los medios sociales y en la televisión.

 • “Permanezcamos juntos” es un programa de información para quienes piensan contraer matrimonio y para los recién casados que tiene como objetivo involucrar a los hombres y conseguir que apoyen el empoderamiento de la mujer.

 • Este programa intensivo consta de tres etapas. La primera etapa (yo y yo) se centra en el conocimiento de sí mismo, mientras que la segunda etapa (él y ella) aborda el concepto de matrimonio y las necesidades de los hombres y las mujeres, y la tercera etapa (él, ella y ellos) se ocupa de las cuestiones relacionadas con los niños y la familia y la forma de abordarlas. La primera etapa del programa se puso a prueba en diciembre de 2017 con 100 personas, entre las que había 30 parejas casadas y 60 jóvenes solteros de ambos sexos. El programa se está completando en varias provincias.

 • En 2018, el Consejo, en asociación con ONU-Mujeres, puso en marcha el proyecto “Hombres y mujeres juntos”.

 • Numerosas predicadoras, maestras de la iglesia y monjas se inscribieron en un programa de capacitación que las preparó para participar en las campañas a domicilio que se llevan a cabo en los pueblos y aldeas del país. Además, el Consejo lanzó su primer programa de formación en cooperación con el Ministerio de Bienes Habices y las tres Iglesias egipcias. El programa “Juntos al servicio de la nación” llegó a 657 personas, entre ellas 284 predicadoras, 207 maestras de la Diócesis Copta Ortodoxa de Servicios Sociales, 81 maestras de la Organización Copta Evangélica de Servicios Sociales, 21 monjes y 64 servidoras laicas del Patriarcado de los Coptos Católicos.

 • En colaboración con ONU-Mujeres se puso en marcha un programa de sensibilización para erradicar la violencia contra la mujer. El mensaje del programa “Supera la vergüenza: tienes derecho a vivir con seguridad”, que tiene por objeto establecer un clima social y cultural que impida la violencia contra la mujer, se transmite a través de mensajes positivos y sensatos en los medios de comunicación y de un discurso religioso claro y contundente que rechaza todas las formas de violencia.

 • El Consejo contribuye a la mejora de los asentamientos irregulares estudiando las necesidades de sus habitantes y organizando una serie de actividades culturales, deportivas y sociales destinadas a contrarrestar las conductas negativas y promover un comportamiento positivo.

 • En el período abarcado por el presente informe, el Consejo ha impartido capacitación sobre cuestiones relativas a la mujer a los profesionales de los medios de comunicación. Se celebraron varios talleres y sesiones de capacitación para familiarizar a los profesionales de los medios de comunicación con diversas cuestiones relativas a la mujer y transmitir la importancia del empoderamiento político, social y económico de la mujer para promover el desarrollo de Egipto.

 • El Consejo puso en marcha la iniciativa “Hay algo bueno en ella” en su página oficial de Facebook con el fin de poner de relieve modelos positivos y exitosos de niñas y mujeres en la sociedad egipcia, reavivar el optimismo, superar la frustración y alentar a todas las personas a adoptar una conducta positiva y proponer nuevas iniciativas.

 • La iniciativa “Son capaces” se puso en marcha en la provincia de Al-Wadi al-Yadid para atender las necesidades de las mujeres sobre el terreno. Con ese fin, se llevaron a cabo diversas actividades de atención de la salud, educativas y de servicios.

 • Las caravanas culturales y las mesas redondas culturales itinerantes destinadas a las mujeres y los jóvenes recorren las distintas provincias del país para celebrar debates sobre las cuestiones relativas a la mujer y los problemas más acuciantes de cada provincia. En esos actos, se selecciona a mujeres con buenas dotes de comunicación y se celebran concursos de oratoria para mujeres. Además, el Consejo, en cooperación con las bibliotecas públicas, ha organizado una serie de mesas redondas y seminarios culturales en los que han participado expertos y especialistas y que tienen por objeto educar a un amplio conjunto de ciudadanos y concienciarlos sobre las cuestiones relativas a la mujer.

 • El Consejo supervisa y analiza todo lo que se publica en los diversos medios de comunicación en relación con la mujer, tanto los aspectos negativos como los positivos, con miras a encontrar soluciones amplias y duraderas a las tradiciones culturales indeseables.

 • El Consejo utiliza los medios de comunicación social en su sitio web oficial para concienciar sobre el papel del Consejo en la modificación de la imagen estereotipada de la mujer. Los medios sociales del Consejo recibieron un total de 73,4 millones de visitas. La página del Consejo en Facebook tiene 670.000 seguidores; la campaña “*Ta’ al-marbutah* [Género femenino]: el secreto de tu fuerza” tiene 72 millones de seguidores; 37,4 millones de personas han reproducido la canción “Nur”, que forma parte de la campaña “*Ta’ al-marbutah* [Género femenino]: el secreto de tu fuerza”; la campaña “Inspiraciones de mujeres egipcias” tiene 400.000 seguidores; 3 millones de personas han visto la película “Maryam y el sol”; la campaña “Porque soy un hombre” ha sido vista 6,8 veces; 10,5 millones de personas han visto los 29 vídeos sobre mujeres empresarias que se han publicado; 1,3 millones de personas han visto los 11 videomensajes dirigidos a las mujeres rurales; y la película *Risalah Misriyah* ha sido vista 370.000 veces.

 • El Consejo, en cooperación con la Radio y Televisión de Egipto y en asociación con organizaciones de la sociedad civil, ha producido varios programas de radio y televisión para sensibilizar al público sobre el papel que las mujeres desempeñan en la sociedad. Además, ha estrenado varios cortometrajes temáticos, entre ellos *El poder de las mujeres*, *La voz de las mujeres es una revolución*, *No al matrimonio precoz* y *No a la violencia*.

 • Se elaboró un código de conducta para los medios de comunicación que incluye directrices profesionales y éticas relacionadas con las cuestiones de la mujer. El objetivo es:

 • Establecer una política de medios de comunicación equilibrada y justa, y presentar y destacar imágenes positivas de las mujeres y sus logros.

 • Cambiar la imagen negativa de la mujer en los medios de comunicación y hacer que se la represente como algo más que un objeto sexual, una mercancía en venta o una herramienta publicitaria.

 • Centrarse en el papel positivo que desempeña la mujer, consolidar su condición en la familia y la comunidad y promover sus contribuciones al desarrollo.

 • Contrarrestar el discurso discriminatorio contra la mujer, en particular en los medios de comunicación y la publicidad. Por ejemplo, la campaña de comercialización “Eres una solterona” fue interrumpida porque el Consejo tomó medidas contra la empresa que estaba detrás de esa campaña.

 Artículo 6: trata de mujeres

1. Egipto ha ratificado todos los instrumentos relativos a la eliminación de la esclavitud y todas las formas de trata de personas. La Constitución prohíbe todas las formas de esclavitud, opresión y explotación forzosa de seres humanos, así como el comercio sexual y otras formas de trata de personas (artículo 89).
2. Se aprobó la Ley núm. 64 (2010), sobre la lucha contra la trata de personas, que tipifica como delito todas las formas de trata de personas. Se han establecido salas penales especializadas en los tribunales de apelación de todo el Estado para tramitar los casos de trata de personas.
3. Se añadió un elemento de bienestar social a la Ley de la Infancia con la adición de una sección titulada “Prohibición del matrimonio infantil”, y se agregó un nuevo artículo (227.2) al Código Penal que tipifica como delito el matrimonio de personas menores de 18 años. Además, la prescripción no se aplica a este delito.
4. Dado que Egipto es un país de tránsito, se han establecido controles estrictos en los puntos de entrada y salida como parte de los esfuerzos por frenar la trata. Esos esfuerzos están dirigidos por el Departamento de Vigilancia de la Migración Ilegal y la Trata de Personas del Ministerio del Interior, que trabaja en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Además, las autoridades egipcias cooperan con empresas turísticas extranjeras y varios países en relación con el intercambio de información.
5. En la provincia de Qalyubiah se está estableciendo un centro de acogida de la Sociedad de la Media Luna Roja para mujeres y niños víctimas de la trata de personas, en cooperación con las autoridades nacionales competentes (el Ministerio de Solidaridad Social, el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad y la Sociedad Egipcia de la Media Luna Roja). El centro podrá acoger a las víctimas y estará dotado de personal técnico y médico y de trabajadores sociales cualificados para ayudar a las víctimas, y se llevarán a cabo programas de capacitación para el personal pertinente.
6. Se preparó un mapa que muestra la incidencia de la trata de personas en las distintas provincias. El mapa se basó en los datos proporcionados por la Fiscalía sobre los casos de trata de personas y por el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad sobre el número de denuncias relacionadas con la trata de personas que se habían recibido a través del teléfono de emergencia 16000.
7. El Comité Nacional de Coordinación para Combatir y Prevenir la Migración Ilegal y la Trata de Personas se reconstituyó en virtud de la Decisión del Primer Ministro núm. 2353 (2010) con la adición de un puesto para el Consejo Nacional de la Mujer. Atendiendo a la Decisión 192 (2017) del Primer Ministro, ese Comité se fusionó con el Comité de Lucha contra la Migración Ilegal para formar el Comité Nacional de Coordinación para Combatir y Prevenir la Migración Ilegal y la Trata de Personas, que se encarga de ambas cuestiones. El nuevo comité depende de la Oficina del Primer Ministro y está integrado por 26 ministerios, órganos y consejos nacionales.
8. El Gobierno reúne estadísticas como parte de sus esfuerzos para combatir la prostitución. En el período 2008-2018 se registraron 19.022 casos de prostitución y explotación de mujeres con fines de prostitución, de los cuales 1.774 se denunciaron en 2018, frente a 2.690 en 2017. Con respecto a la trata de personas y el matrimonio de niñas menores de edad, en 2017 se notificaron 58 casos, frente a los 23 notificados en 2018.
9. El Ministerio del Interior se esfuerza por abordar todas las formas de prostitución mediante una estrategia que incluye los siguientes elementos:

 • *Labor sobre el terreno*: En todo el país se realizan campañas periódicas para controlar la prostitución. Además, las autoridades vigilan los sitios web y las páginas pornográficas de las redes sociales e Internet.

 • *Capacitación*: los agentes de policía que participan en la lucha contra la prostitución conocen el marco jurídico pertinente y reciben capacitación sobre las últimas estrategias de lucha contra la prostitución.

 • *Desarrollo y modernización de los métodos de trabajo en el ámbito de la seguridad*: el Estado cuenta con funcionarios técnica y profesionalmente cualificados para vigilar y hacer frente a la prostitución, y ha establecido nuevos departamentos responsables de zonas geográficas en las distintas provincias.

 • El Ministerio procura fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en materia de seguridad con respecto a la delincuencia organizada transnacional fomentando la concertación de acuerdos bilaterales y regionales y aplicando las disposiciones de los convenios internacionales multilaterales.

 • El Ministerio, en cooperación con los organismos competentes y el Ministerio de Información, ha adoptado una política sobre los medios de comunicación que tiene por objeto concienciar sobre la amenaza que representa la trata de personas y las múltiples facetas de este delito.

 • Se alienta a las víctimas de la trata de personas a que compartan sus historias. Las víctimas y los testigos reciben protección y la información que necesitan, y se los informa de su situación legal. Se ponen intérpretes a disposición de las víctimas extranjeras.

 • El Ministerio, en cooperación con los organismos pertinentes, la Cámara de Representantes, el Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad y los líderes religiosos, convoca reuniones, conferencias y seminarios para determinar las mejores formas de combatir la prostitución, la explotación sexual y la trata de mujeres.

1. El Ministerio de Trabajo protege a las mujeres egipcias que trabajan en el extranjero y vela por que su labor se rija por protocolos de cooperación con los países pertinentes, a fin de proteger los derechos de esas mujeres, en particular las que están casadas con extranjeros.
2. El Ministerio de Solidaridad Social presta servicios a las madres solteras a través de instituciones especializadas en la protección de la mujer. Hay tres instituciones de este tipo en tres provincias. El Ministerio proporciona a las mujeres acusadas de prostitución que salen de la cárcel atención de seguimiento en instituciones especializadas. Además, el Ministerio:

 • Impartió cursos de capacitación para trabajadores sociales y psicólogos en instituciones de asistencia social.

 • Organizó seminarios de sensibilización sobre la trata de personas en 11 provincias. A esos seminarios asistieron 208.653 personas que trabajan en la esfera de los asuntos de la mujer, así como 7.500 jóvenes de ambos sexos pertenecientes a clubes culturales y sociales.

 • Se reunió trimestralmente con lideresas sociales en todas las provincias para concienciarlas.

 • Envió periódicamente a todas las provincias folletos que se utilizan en los seminarios de sensibilización sobre la trata de personas.

 • En cooperación con el PNUD, ejecutó un proyecto para familiarizar a los fiscales, jueces, oficiales militares y policías con las leyes relativas a la lucha contra la trata de personas.

 • En cooperación con el Ministerio de Justicia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizó talleres y cursos de capacitación para jueces y fiscales, con miras a fomentar la capacidad de los agentes de la autoridad que se ocupan directamente de los casos de trata de personas.

1. El Ministerio de Justicia, en coordinación con el Ministerio del Interior y en cooperación con la OIM, ha elaborado un manual de capacitación para los agentes de la autoridad y ha establecido oficinas especiales para tramitar los casos de trata de personas. Además, el Ministerio, junto con la UNODC y el Centro Nacional de Estudios Judiciales, ha elaborado una guía para los jueces sobre la manera de examinar los casos de violencia contra la mujer.
2. De conformidad con la Decisión núm. 9200 (2015) del Ministro de Justicia, todo hombre extranjero que desee contraer matrimonio debe presentar certificados de inversión con un rendimiento periódico de 50.000 libras pagaderas a la mujer con la que desea casarse si la diferencia de edad entre los futuros cónyuges es superior a 25 años. El matrimonio debe celebrarse dentro del marco oficialmente establecido y cumplir los requisitos legales.
3. Se ha inscrito a los maestros en cursos de capacitación para que puedan adquirir las aptitudes profesionales necesarias para instruir a sus alumnos sobre la importancia de combatir la trata de personas y sobre cómo pueden protegerse para no convertirse en víctimas de la trata. Se ha proporcionado a los maestros material didáctico sobre la trata de personas adecuado para cada nivel educativo, y especialistas internos y externos les han impartido seminarios para asegurarse de que comprenden el alcance de este delito.
4. La Dependencia de Prevención de la Trata de Niños del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad organizó una campaña para evitar los matrimonios con intermediarios y los denominados matrimonios estacionales o de verano. Se han preparado estudios comparativos sobre el problema del matrimonio infantil en las aldeas más pobres, que incluyen, entre otros, un estudio sobre el alcance de ese problema en la provincia de Asyut y otro estudio en el que se examinan las razones por las que las egipcias de Asuán, Luxor, Hurgada y Sharm el-Sheikh se casan con extranjeros de edad avanzada. Además, en colaboración con la OIM se han publicado folletos y material informativo para sensibilizar sobre la trata de niños y promover los servicios de rehabilitación.
5. Actividades realizadas por el Comité Nacional de Coordinación para Combatir y Prevenir la Migración Ilegal y la Trata de Personas y por los ministerios encargados de hacer frente este delito:

 • Las autoridades competentes financiaron y dirigieron un estudio realizado por el Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Penales. El estudio demostró que las formas más comunes de trata de personas en Egipto son el comercio de órganos humanos, los matrimonios con intermediarios, el trabajo forzoso, la explotación sexual y la explotación de niños sin hogar.

 • Se puso en marcha la primera estrategia nacional amplia para combatir y prevenir la trata de personas (2016-2021). La estrategia, que tiene por objeto la aplicación efectiva de la Ley núm. 64 (2010), relativa a la lucha contra la trata de personas, se basa en cuatro pilares: a) prevenir y combatir la trata de personas; b) proteger y prestar asistencia a las víctimas y los testigos; c) enjuiciar y sancionar a los autores; y d) promover la colaboración en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la trata de personas. En la estrategia se identifican las partes interesadas encargadas de ejecutar los programas establecidos en ella y se proporcionan indicadores para medir el desempeño de cada una de las partes.

 • De conformidad con el artículo 27 de la Ley núm. 64 (2010), relativa a la lucha contra la trata de personas, se ha preparado un proyecto de decisión sobre la creación de un fondo de asistencia a las víctimas de la trata, que estará bajo el control del Primer Ministro.

 • Se ha establecido una dependencia de documentación para reunir las leyes y reglamentos egipcios y extranjeros pertinentes, así como información, datos, convenciones, cartas, instrumentos internacionales, protocolos, estudios e investigaciones. Esta dependencia servirá de base de datos para toda la labor realizada por el Comité Nacional de Coordinación y será su memoria institucional.

 • Se han publicado y distribuido a las autoridades competentes folletos sobre la trata de personas, entre los que cabe mencionar una guía sobre la protección de los trabajadores egipcios en el extranjero contra la trata de personas, que se distribuyó a todas las embajadas y consulados de Egipto y al Ministerio de Trabajo; una breve guía para los fiscales sobre la investigación de los delitos de trata de personas, que se distribuyó entre los fiscales; una guía sobre la Ley contra la Trata de Personas (núm. 10 de 2010), que el Comité Nacional de Coordinación está distribuyendo a los jefes de los departamentos de derecho penal y derecho internacional de las facultades de derecho de todas las universidades; una guía actualizada sobre la reunión de pruebas, la investigación y el enjuiciamiento en relación con los delitos de trata de personas y la protección de las víctimas al aplicar la ley; y una breve guía para los profesionales de los medios de comunicación sobre la trata de personas, especialmente las mujeres, y las formas de trata que prevalecen en Egipto y la forma en que se producen, con miras a mejorar la cobertura informativa de este delito mediante el uso de una terminología sólida y la sensibilización del público sobre este delito y la forma de combatirlo y prevenirlo.

 • En 2017 y 2018, el Comité Nacional de Coordinación, en cooperación con el PNUD, organizó 16 cursos de capacitación, en los que participaron 203 personas, para desarrollar la capacidad de los jueces y los oficiales militares de combatir la trata de personas como parte de un proyecto para aumentar el conocimiento de las leyes contra la trata. De esos cursos, nueve se destinaron a fiscales (159 participantes) y otros seis a la policía (79 participantes).

 • Se están realizando esfuerzos para mejorar el desempeño de las líneas telefónicas de asistencia del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de la Mujer. Con ese fin, se ha puesto en marcha un programa para capacitar a los trabajadores de estas líneas telefónicas sobre cómo responder, en particular, a las denuncias de trata de personas. Además, se está realizando un estudio de viabilidad sobre la posibilidad de combinar las tres líneas, a fin de aumentar su eficacia.

 • Se ha establecido el marco general del mecanismo nacional de remisión de las víctimas de la trata de personas. Este mecanismo facilitará y acelerará las comunicaciones a nivel nacional entre los agentes encargados de combatir la trata de personas y de hacer cumplir las leyes pertinentes, con miras a mejorar el proceso de remisión de las víctimas a los centros de acogida para víctimas de la trata. Se están ultimando los arreglos operacionales pertinentes.

 • Se han organizado cursos de capacitación para los comités de protección de varias provincias, en particular los de las provincias en las que la incidencia de los delitos de trata de personas ha sido elevada en los últimos años.

 • El Comité Nacional de Coordinación ha elaborado un plan sobre la forma en que los medios de comunicación pueden combatir la trata de personas, que se basa en una visión estratégica amplia del papel que desempeñan los medios de comunicación en el apoyo y la promoción de los derechos humanos y en el tratamiento de toda violación de esos derechos. El plan incluye un programa integrado para combatir todas las formas de trata de personas y los enfoques que pueden emplear los medios de comunicación para abordar todos los problemas que dan lugar a la trata de personas. Con respecto a la aplicación, en el plan se pide que se produzcan documentales sobre la trata de personas y las actividades que se están realizando para combatirla a nivel nacional, regional e internacional; varios tipos de debates televisados; varios tipos de anuncios de sensibilización; y una amplia cobertura de esta cuestión en boletines de noticias, programas, comentarios y análisis de noticias. El Comité Nacional de Coordinación también ha capacitado a profesionales de los medios de comunicación sobre este tema.

 • El Gobierno está elaborando una base de datos nacional integrada para reunir, analizar y compartir información precisa sobre la magnitud y la gravedad de la trata de personas, reducir la elevada tasa de deserción escolar de las niñas, en particular en las zonas rurales, y aumentar la conciencia social sobre la trata de personas, sus diversas formas y su gravedad.

 • Además, el Gobierno se esfuerza por asegurar que sus instituciones, las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los asuntos de la mujer, el Comité Nacional de Coordinación, el Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad y el Consejo Nacional de Derechos Humanos participen activamente en la ejecución de campañas de sensibilización sobre las consecuencias de la trata de personas para las mujeres y los niños. También se esfuerza por concienciar a las niñas y mujeres sobre la gravedad de este delito con la ayuda de instituciones educativas, clubes femeninos y culturales, instituciones religiosas y medios de comunicación provinciales.

 Artículo 7: vida política y pública

1. Las leyes que se refieren a la representación de la mujer en el poder legislativo ya se han abordado en la respuesta a las recomendaciones que figuran en los párrafos 29 y 30.
2. Las mujeres constituyen casi la mitad de todos los votantes en Egipto. En las elecciones parlamentarias de 2015, el 48,98 % de las personas inscritas en el censo electoral eran mujeres, y en algunas zonas la proporción de mujeres era mayor que la de hombres. Las mujeres se presentaron como candidatas a cargos públicos en todos los distritos de Egipto, incluidos el Alto Egipto, los distritos fronterizos dominados por los beduinos y los distritos predominantemente rurales del Delta. Resultaron elegidas 19 de las 279 mujeres que se presentaron a título individual y 56 de las 207 que concurrieron en listas.
3. Tras la votación, resultaron elegidas 75 mujeres. De ese número, 56 fueron elegidas como parte de una lista electoral y 20 como independientes. Otras 14 mujeres fueron designadas para sus escaños. En total, 90 mujeres ocupan escaños en el Parlamento y constituyen el 15 % de los diputados, una proporción sin precedentes en la historia de la representación parlamentaria de las mujeres egipcias. De hecho, Egipto pasó del puesto 125 al 99 a nivel mundial con respecto a la representación de las mujeres en el Parlamento.
4. En las elecciones de 2015 a la Cámara de Representantes, 1.613 mujeres miembros de órganos judiciales ejercieron de supervisoras judiciales. Había 25.981 mujeres trabajando en subcomités y 205 mujeres trabajando en los comités generales.
5. Por conducto del Consejo Nacional de la Mujer, las mujeres egipcias participaron en la elaboración de los planes quinquenales de desarrollo social y económico del Estado para los períodos 2007-2012 y 2012-2017. Ayudaron a integrar las cuestiones de género en diversas áreas de desarrollo cubiertas por el plan nacional del Estado. El Consejo adoptó el concepto de planificación participativa con perspectiva de género desde el nivel de barrio y aldea, pasando por el nivel de distrito y ciudad y hasta el nivel de provincia. Como resultado de ello, tanto el plan nacional como el presupuesto del Estado han pasado a tener en cuenta las consideraciones de género. Las asignaciones financieras destinadas a los programas para la mujer en el presupuesto del Estado duplican las previstas en los planes anteriores.
6. En el período que se examina se produjo un aumento del número de mujeres en puestos de dirección, incluso en algunos ámbitos que anteriormente eran competencia exclusiva de los hombres. Por ejemplo, se ha designado a la primera asesora de seguridad nacional (una de las 12 que hay en todo el mundo), la primera gobernadora, la primera vicegobernadora del Banco Central, la primera jueza que ocupa el cargo de Viceministra de Justicia y jefa de la principal comisión de derechos humanos, la primera vicedirectora de la Organización Central de Auditoría, seis vicedirectoras de la Dirección Estatal de Litigios que actúan como jefas de sección, el porcentaje más alto de ministras (20 %) y el porcentaje más alto de diputadas (15 %).
7. Había 67 juezas en los distintos tribunales penales, civiles, comerciales y de familia, entre ellas, una jueza de la secretaría del Consejo Judicial Supremo, nueve juezas de la oficina técnica del Tribunal de Casación y la presidenta de uno de los tribunales económicos. Más del 48 % del cuerpo de fiscales administrativos eran mujeres, incluidas fiscales adjuntas y fiscales generales, muchas de ellas en puestos de dirección. Cinco mujeres han sido jefas de la Fiscalía Administrativa, dos de ellas de forma consecutiva.
8. Las mujeres participan en la elaboración de las políticas del Estado como miembros del Parlamento y ministras del Gobierno (ocho de los ministros son mujeres). Las mujeres ocupan una proporción significativa de los puestos de dirección. Alrededor del 20 % de los viceministros eran mujeres en 2013/2014, frente al 0 % en 2011/2012. La proporción de mujeres entre el personal directivo superior del sector público aumentó entre 2011/2012 y 2016/2017.
9. Las mujeres han sido miembros de la Asamblea Popular y han integrado y presidido comités parlamentarios. También han integrado todos los comités parlamentarios de la Shura. En 2012, el Comité Supremo para las Elecciones Presidenciales incluyó a una jueza. En 2014, incluyó a cinco juezas. Las mujeres también se dedican a ocupaciones no tradicionales, como capitán de barco y piloto de avión.
10. Las mujeres participan en organizaciones y asociaciones populares que se ocupan de la vida pública y política del país, como las asociaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. Una mujer dirigió un partido político por primera vez. Las mujeres también son miembros de asociaciones profesionales y sindicatos. Según las estadísticas de 2016, las mujeres representaban el 60,7 % de los profesionales sociales, el 45,3 % de los miembros del sindicato de profesionales de la educación y el 55,1 % del sindicato de farmacéuticos.

 Las universidades egipcias contribuyen al empoderamiento político de la mujer de varias maneras.

 • Varias universidades egipcias han llevado a cabo iniciativas de sensibilización para las niñas y mujeres que no han podido obtener tarjetas nacionales de identidad y, en particular, las que no han podido participar en las elecciones. Las universidades también ofrecen cursos de formación en desarrollo político para mujeres, promueven la participación de la mujer en las elecciones estudiantiles y alientan a las mujeres a participar en la política de los partidos.

 • Un equipo asesor de profesores universitarios ha creado una base de conocimientos y un mapa de desarrollo para ayudar a las mujeres parlamentarias a debatir cuestiones y elaborar programas. Se imparten cursos de capacitación, educación y talleres para preparar a las mujeres a asumir puestos de dirección.

 • Se han organizado talleres y cursos de capacitación para preparar programas de formación para mujeres parlamentarias. Existen programas para preparar a las mujeres que reúnen los requisitos para ocupar puestos de dirección. Se proporciona información a las aspirantes y se sumerge a las diputadas en la cultura jurídica parlamentaria.

 • En la Universidad de Al-Minya, el 50 % del cuerpo docente son mujeres.

1. La Alta Comisión Electoral ha emprendido varias iniciativas importantes en cooperación con diversos medios de comunicación, el Ministerio de Cultura y las instituciones de la sociedad civil que han contribuido a educar a las mujeres sobre su derecho a votar y a presentarse a las elecciones.

 • La campaña de educación electoral “Tu voz marca la diferencia” fue una campaña nacional dirigida a varios grupos de votantes. Incluyó un componente femenino y difundió mensajes de información y motivación como “Tu voz marca la diferencia”, así como información sobre las fechas de las elecciones, a través de medios de comunicación audiovisuales e impresos.

 • La campaña de educación electoral “Egipto está en tus manos” tenía un componente femenino que incluía un anuncio televisivo y un cartel que animaba a las mujeres a participar en las elecciones de 2011. Se grabó una canción para animar a las mujeres a votar.

 • Las campañas de inscripción electoral han incluido componentes femeninos. Como parte de la campaña de actualización del censo electoral para las elecciones parlamentarias de 2013, en un anuncio de televisión se mostraba a una mujer explicando que no había podido participar en las elecciones anteriores porque su nombre no figuraba en el censo electoral.

1. Desde su creación en 2000, el Consejo Nacional de la Mujer ha hecho del apoyo a la participación de la mujer en la vida política una prioridad. Entre los proyectos y programas que promueven el empoderamiento político de la mujer destacan los siguientes:

 • La *iniciativa de la ciudadanía egipcia: tu tarjeta representa tus derechos*. El objetivo de esta iniciativa era conseguir que se expidieran documentos nacionales de identidad a las mujeres que de otro modo no hubieran podido obtenerlos. Se han expedido casi tres millones de tarjetas a mujeres de todo el país.

 • El *proyecto de participación política de las mujeres tras la revolución.* Se celebraron varias sesiones de diálogo comunitario y audiencias con los miembros del comité de 50 personas formado para redactar las enmiendas constitucionales. Se llevaron a cabo programas de capacitación y campañas en los medios de comunicación para apoyar a las mujeres candidatas a la Cámara de Representantes. Se educó a las electoras sobre la importancia de votar cada vez que tengan derecho a hacerlo.

 • *La Dependencia de Apoyo Político a la Mujer*. El Consejo estableció esta Dependencia para diseñar planes y programas de sensibilización y capacitación política para fortalecer las funciones legislativas y de supervisión de las mujeres parlamentarias, permitir que las mujeres participen activamente en los consejos populares locales y educar a las electoras sobre la importancia de la etapa actual.

 • *Una campaña a domicilio para concienciar sobre la importancia de la participación política*. En el marco de esta campaña se realizaron 54.000 visitas sobre el terreno para informar a las mujeres de manera sencilla y directa sobre el proceso electoral, la función del Parlamento y los consejos locales, la importancia de que las mujeres participen en las elecciones y la forma de elegir a representantes competentes para los distintos órganos.

 • *Un proyecto sobre gobiernos inclusivos y abiertos*. El objetivo del proyecto era promover la participación de la mujer en el Parlamento y su acceso a los puestos de decisión y de política. Se llevó a cabo en colaboración con el Ministerio de Inversiones y Cooperación Internacional y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

 • *Un proyecto para mejorar el papel de las parlamentarias egipcias.* El objetivo del proyecto era fortalecer la capacidad de las parlamentarias para desempeñar sus funciones legislativas y de supervisión.

 • *Apoyo a las parlamentarias*. El Consejo se comunica periódicamente con las parlamentarias durante cada nuevo período de sesiones del Parlamento mediante extensas reuniones destinadas a promover un diálogo constructivo sobre diversas cuestiones de desarrollo y a fortalecer el papel de la mujer en la sociedad mediante una legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género.

 • *Apoyo a las mujeres candidatas en las elecciones locales*. La Dependencia de Apoyo Político a la Mujer coordina y coopera con los hombres y mujeres miembros del Parlamento, los sindicatos profesionales, las organizaciones de la sociedad civil y las filiales del Consejo Nacional de la Mujer en las provincias para crear una amplia base de datos de mujeres que desean participar en la política. Las mujeres que desean presentarse como candidatas rellenan un formulario. El equipo introduce entonces todos los datos en una base de datos que es crucial para la planificación futura, la mejora de las aptitudes y la creación de una cohorte política de mujeres activas en las comunidades locales.

 • *Conferencias y talleres*. El Consejo celebra conferencias y seminarios destinados a poner de relieve los problemas de las mujeres de hoy en día. Como parte de esas actividades se organizaron la conferencia “Ella y el Presidente”, la conferencia “La mujer y la Constitución: una visión de futuro” y una serie de seminarios sobre “la aplicación de la Constitución y las vías de progreso para la mujer”.

 • *Reuniones de sensibilización bajo el título “Afirma tu fuerza: tienes derecho a un cuarto de los escaños de tu consejo”.* En colaboración con ONU-Mujeres, se celebraron reuniones de sensibilización para apoyar a las mujeres candidatas a los consejos locales en los centros de distrito y en las aldeas de todas las provincias, a fin de ayudarlas a adquirir las aptitudes necesarias para presentarse como candidatas y reformar el sistema social. Participaron en esas reuniones unas 12.389 mujeres.

1. El Centro de Cualificación Política ha promovido la participación de la mujer en la vida política mediante una serie de programas de capacitación.

 • En todas las provincias se han celebrado sesiones de capacitación para desarrollar las capacidades políticas de las mujeres miembros de los consejos locales.

 • Se llevó a cabo un programa de capacitación sobre “técnicas y mecanismos del proceso electoral” para las mujeres miembros del Sindicato de Periodistas.

 • Se celebró un curso de capacitación para instructores sobre el empoderamiento político de la mujer.

 • En todas las provincias se organizaron cursos de formación para las mujeres que desean presentarse como candidatas a los consejos locales, la Asamblea Popular, la Shura y los sindicatos.

 • El Centro ha sido renovado y modernizado para convertirse en un “centro de estudios nacionales” que promueve la participación de la mujer en la política y la administración pública.

 • Se han celebrado cursos de capacitación para las mujeres militantes de los partidos y para desarrollar las aptitudes que las mujeres necesitan para participar en la vida política y pública.

 • En 2009 se celebraron unas 25 sesiones de capacitación en cooperación con el centro de desarrollo de aptitudes de la mujer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

 • El proyecto del Banco Mundial “Una comunidad empresarial, igualdad de oportunidades” (Modelo para promover la equidad de género en Egipto) tiene por objeto difundir una cultura basada en la igualdad de oportunidades entre las empresas y fábricas privadas. Se celebran sesiones para los trabajadores que ocupan diversos cargos directivos superiores y especializados en empresas privadas, bancos y fábricas.

 • Se realizaron actividades de concienciación y educación de las electoras en 1.979 aldeas, distritos y sus alrededores mediante la campaña “Tu voto para el Egipto del mañana”, lanzada por el Consejo durante las elecciones presidenciales de marzo de 2018. Estas actividades llegaron a 3.378.500 mujeres. El objetivo era potenciar el papel de las electoras, animarlas a votar y concienciarlas de la importancia de su voz electoral.

 • Se preparó una guía de formación especializada destinada a fortalecer la capacidad de las mujeres para participar en las elecciones locales.

 • Se celebraron sesiones de capacitación para instructores, destinadas a 588 mujeres relatoras y militantes de partidos, empleadas de la secretaría del Consejo, representantes de organizaciones de la sociedad civil y representantes de los partidos, sobre la forma de crear capacidad para el proceso electoral y enseñar a las mujeres de las comunidades locales cómo podían apoyar a sus candidatas locales.

 • Se compiló una base de datos de 10.818 mujeres que deseaban presentarse como candidatas a los consejos locales.

 • A continuación se exponen las medidas que se han adoptado para promover la participación de las mujeres en la adopción de decisiones y aumentar sus oportunidades de ocupar puestos de dirección en el poder judicial y los organismos ejecutivos del Estado:

 *• Apoyo a las juezas egipcias*. En cooperación con el Ministerio de Justicia, se ejecutó un programa nacional para capacitar a las juezas egipcias. Se celebraron cuatro cursos para 66 juezas con el fin de capacitarlas para que alcancen puestos de dirección en diversas ramas del poder judicial egipcio.

 *• Desarrollo de la capacidad de los trabajadores y capacitación en materia de liderazgo para el personal joven*: a) el Consejo celebró 78 cursos de capacitación para 105 empleados como parte de su compromiso de desarrollar la capacidad del personal en los niveles de dirección y en los puestos especializados. Inscribió al personal en cursos de capacitación y en talleres locales e internacionales destinados a mejorar las habilidades de liderazgo, el desarrollo humano y la autogestión de las mujeres, así como en cursos especializados en cuestiones relacionadas con el trabajo y la mujer, y b) se impartió capacitación en materia de liderazgo a 67 jóvenes mediante becas de estudios y programas especializados.

1. **Fortalecimiento de la función legislativa y supervisora de las parlamentarias**

 • En 2016 se mantuvo un contacto permanente con las parlamentarias y se nombró a algunas de ellas miembros honorarios del comité permanente del Consejo. De este modo, ejercieron de intermediarias para acelerar la aprobación de leyes relativas a los derechos de la mujer en el Parlamento.

 • Se inició un diálogo con mujeres parlamentarias sobre diversas cuestiones de desarrollo y sobre la forma de fortalecer el papel de la mujer en la sociedad mediante la aprobación de leyes sensibles a las cuestiones de género.

 • Más de 120 diputados y exdiputados participaron en un curso de formación especializada titulado “Hacia un desempeño parlamentario sobresaliente”. El curso abarcó cuestiones relacionadas con la presupuestación con perspectiva de género. El programa de capacitación incluyó una sesión de diálogo con un grupo de jóvenes de diversas organizaciones y provincias para abordar sus problemas y exponerles los programas que estaban promoviendo las diputadas para asegurarles un futuro mejor.

 • Se elaboró un documental sobre 61 diputadas que desempeñaban sus funciones legislativas en el Parlamento, que se difundió a través de los medios de comunicación y los medios sociales.

 Artículo 8: oportunidades de representación en el plano internacional

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto ofrece las mismas oportunidades a hombres y mujeres para realizar la labor diplomática. Los nombramientos y ascensos se rigen por normas de evaluación del desempeño que se basan en la competencia y se aplican por igual a mujeres y hombres.
2. Según las estadísticas de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas, las mujeres diplomáticas constituían el 24 % del cuerpo diplomático. Las mujeres representaban el 14 % de los embajadores de primera clase, el 13 % de todos los embajadores y el 43,4 % de los agregados diplomáticos. Las mujeres diplomáticas representan entre el 26 % y el 44 % del personal de los grados medios e inferiores, cifras que se reflejarán en los futuros porcentajes de mujeres del cuerpo diplomático que ocupan puestos directivos y de supervisión.
3. Todos los diplomáticos tienen las mismas oportunidades de ascender a puestos de dirección y supervisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Según las últimas estadísticas, de 2017, las cifras son las siguientes:

 • Las mujeres representan el 20,8 % de los viceministros de relaciones exteriores, el 3,18 % de los viceministros adjuntos, el 14,28 % de los directores generales, el 33 % de los directores de dependencias del Ministerio y el 25 % de los jefes de oficina. El porcentaje total de mujeres que ocupan puestos de dirección en el Ministerio es del 17,1 %.

 • Las mujeres diplomáticas presiden el 10,5 % de todas las misiones diplomáticas en el extranjero, ya sea como embajadoras o cónsules generales. Según las estadísticas de 2016, las mujeres representaban el 25 % de los cónsules generales en funciones al frente de las misiones. En 2015, alrededor del 42,8 % de los agregados comerciales eran mujeres.

1. Las diplomáticas egipcias también se han desempeñado como Asesora de Seguridad Nacional del Presidente, Copresidenta de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Directora General de la Organización de Mujeres Árabes. Han ejercido de asesoras jurídicas para la Unión Africana, el Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA), la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, el Parlamento Africano, el Parlamento Árabe y la Unión Interparlamentaria. Han sido miembros de la Red de Mujeres Elegidas Localmente de África (REFELA) de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos de África y, durante un tiempo, de la Red Parlamentaria del Banco Mundial. Han ocupado puestos de dirección en oficinas de medios de comunicación, comerciales, culturales y de turismo en el extranjero. Las mujeres encabezan el 25 % de todas las oficinas de medios de comunicación en el extranjero.
2. Las mujeres han participado en debates multilaterales interestatales sobre diversas cuestiones políticas y son miembros de comités internacionales, comités de expertos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Consejo Asesor de la Mujer de la Organización de Cooperación Islámica.

 Artículo 9: nacionalidad

 Esta cuestión ya se ha tratado en detalle en la sección relativa a los párrafos 37 y 38 de las observaciones finales.

 Artículo 10: educación

1. La educación es un derecho de todos los ciudadanos. Es obligatoria hasta la etapa secundaria. El Estado se ha comprometido a fomentar la educación técnica y la formación profesional. Garantiza la prestación de una educación universitaria independiente y gratuita que cumple las normas mundiales, incluida la enseñanza de los derechos humanos. Garantiza el desarrollo de las capacidades del personal docente, la libertad de investigación académica y el desarrollo de las instituciones académicas. El idioma árabe, la educación religiosa y la historia nacional son componentes básicos de los programas de estudios. Las universidades se aseguran de que los planes de estudios impartidos integren un componente de derechos humanos. El Estado se ha comprometido a erradicar el analfabetismo, incluido el analfabetismo digital, entre los ciudadanos (artículos 19 a 25 de la Constitución).
2. La proporción de mujeres matriculadas en la enseñanza superior en 2013/2014 era del 43 %, frente al 39,7 % en 2000/2001. La proporción de mujeres que recibieron becas y participaron en misiones de estudios en el extranjero fue del 40 % en 2016/2017, en comparación con el 13 % registrado en 2013/2014. Su participación en programas internacionales de intercambio fue del 35,2 % en 2016/2017, frente al 23,8  % en 2013/2014. La tasa de analfabetismo entre las mujeres disminuyó del 37,3 % en 2006 al 30,7 % en 2017.
3. Las escuelas ofrecen las mismas oportunidades a niños y niñas para participar en actividades, el deporte y la educación física. La Universidad de Al-Azhar tiene 39 facultades para mujeres en diversas disciplinas. Las alumnas de esta universidad también tienen la oportunidad de participar en misiones educativas en el extranjero y han sido designadas para ocupar puestos de dirección en la universidad y sus escuelas superiores afiliadas.
4. Se han organizado cursos de capacitación y caravanas educativas para mejorar las aptitudes de las niñas y acabar con el analfabetismo de las niñas en las zonas rurales. Las niñas reciben becas deportivas para apoyarlas y alentarlas a participar en actividades y juegos deportivos. Las niñas ya han ganado muchas medallas de oro, plata y bronce a nivel mundial, regional y local.
5. La Comisión Nacional de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología se estableció en el Ministerio de Investigación Científica como entidad nacional encargada de incorporar la perspectiva de género en el plan de investigación científica y tecnológica del Estado. La Comisión diseñó un programa para alentar a las niñas a matricularse en disciplinas científicas y tecnológicas en la enseñanza preuniversitaria y universitaria, así como una red y un sitio web sobre ciencia y tecnología para las mujeres árabes en el que se publican datos sobre las mujeres egipcias en ese ámbito.
6. El Consejo Nacional de la Mujer está preparando una propuesta de proyecto de ley de erradicación del analfabetismo. Incluye una serie de enmiendas institucionales para crear un nuevo marco para las actividades de erradicación del analfabetismo. El proyecto se está ejecutando a través de un comité presidido por el Presidente del Consejo y en el que participan los Ministros de Desarrollo Local, Educación y Solidaridad y el Presidente de la Autoridad General de Alfabetización.

 Artículo 11: trabajo

1. Las mujeres egipcias tienen el mismo derecho a trabajar que los hombres. El Estado se ha comprometido, en virtud de la Constitución, a ofrecer las mismas oportunidades a todos los ciudadanos. El Estado también está obligado a prestar servicios de seguridad social (artículos 9, 12, 14 y 17 de la Constitución).
2. Las condiciones de empleo en el sector privado están reguladas por el Código del Trabajo (Ley núm. 12 de 2003), que contiene un capítulo completo sobre el empleo de la mujer y abarca aspectos que no están contemplados en la Ley núm. 203 de 1991, relativa a las empresas del sector público, ni en el Código de la Administración Pública (Ley núm. 81 de 2016). Ninguna de estas leyes contiene disposición alguna que discrimine a las mujeres. Por el contrario, garantizan los derechos de las mujeres, como la licencia de maternidad y la licencia para el cuidado de los hijos, preservando al mismo tiempo sus derechos financieros, su derecho a ser consideradas para un ascenso y su antigüedad en el trabajo.
3. El Código de la Administración Pública garantiza a las mujeres el derecho a cuatro meses de licencia de maternidad hasta un máximo de tres veces a lo largo de su carrera profesional. Esta licencia puede comenzar hasta un mes antes del parto. El Código también reduce el horario de trabajo de las empleadas que amamantan a su hijo hasta la edad de dos años. Esto se suma a la licencia para el cuidado de los hijos, de una duración máxima de dos años cada vez, hasta un máximo de seis años en el curso de su vida laboral. El Gobierno pagará a la madre el seguro social que le corresponde o una cuarta parte de su salario, según lo que ella prefiera. La mujer conserva su trabajo, su antigüedad, los aumentos programados, los subsidios sociales y el derecho a la promoción mientras está de licencia.
4. En 2016/2017, el 24,1 % de los puestos de categoría superior del sector público estaban ocupados por mujeres. En enero de 2018, el 18,1 % de los ministros del Gobierno eran mujeres.
5. Los sistemas de seguridad social ofrecen prestaciones de seguro para la jubilación y en caso de discapacidad y fallecimiento, y las estadísticas de 2017 muestran que la participación de la mujer en el seguro social era del 60,6 %, mientras que la participación en el seguro médico era del 57 %.
6. **Iniciativas del Gobierno y del Consejo Nacional de la Mujer para promover las oportunidades de empleo de las mujeres**

 • Se conceden subvenciones para proyectos de desarrollo productivo. Las mujeres rurales reciben pequeñas empresas con rendimientos financieros acordes con las condiciones sociales y el entorno en el que viven. Esta medida les proporciona a ellas y a sus familias un nivel de vida mínimo y contribuye a reducir la pobreza y el desempleo. El costo del proyecto se paga a plazos. En el período 2008-2017, el costo total fue de 386.553.287 libras, que beneficiaron a 247.759 mujeres.

 • En cooperación con el Centro de Desarrollo de Aptitudes de la Mujer y el Fondo para el Desarrollo de la Mujer, el Centro Nacional de Investigación celebró 25 cursos de capacitación para ayudar a difundir una cultura de igualdad de oportunidades en las empresas y fábricas privadas. Los cursos estaban destinados a trabajadores de diversos puestos directivos de ciertas empresas privadas, bancos y fábricas.

 • Se han creado unas 27 dependencias de igualdad de oportunidades en las provincias. El Ministro de Trabajo ha emitido una decisión para establecer dependencias de igualdad de género en el empleo y crear un manual de capacitación sobre el género y el desarrollo sostenible.

 • En 2018, había 289.505 mujeres empleadas en empresas manufactureras y de enseñanza del sector privado, frente a 1.377.471 hombres. Se contrató a 66.363 mujeres, incluidas 1.606 con necesidades especiales. Había 196.128 mujeres registradas, de las cuales 3.753 tenían necesidades especiales.

 • Se han establecido centros de servicios para mujeres trabajadoras con el fin de prestar servicios para aliviar las cargas de las mujeres y ayudarlas a conciliar las responsabilidades familiares y laborales. Los centros ofrecen, a precios razonables, un conjunto de servicios que necesitan las mujeres trabajadoras, como comidas preparadas, ropa lista para usar, lavado a máquina y planchado de prendas de vestir y ropa de cama y personal capacitado para la limpieza del hogar y el cuidado de niños y ancianos. Los centros están repartidos en 22 provincias de todo el país. Hay 39 centros con 41 dependencias que atendieron a 1.855.235 clientas desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2017.

 • El Programa de Familias Productivas combate la pobreza y trabaja para elevar el nivel de vida de las familias. Potencia al máximo los beneficios de las técnicas artísticas y artesanales que caracterizan a ciertas zonas de Egipto. Hay 34.000 centros de formación en las provincias de Egipto. El Ministerio organiza exposiciones para comercializar los productos.

 • El Fondo de Desarrollo Local del Ministerio financió una serie de proyectos microeconómicos para empoderar económicamente a las mujeres. Alrededor del 58 % de los beneficiarios de esos proyectos son mujeres. El programa “Tu empresa” del Ministerio ofreció a los jóvenes 29.500 oportunidades para crear microempresas y pequeñas y medianas empresas, con un costo de 1.152 millones de libras financiadas por los bancos egipcios. Alrededor del 50 % de las empresas se asignaron a mujeres.

 • Se impartió capacitación empresarial a 4.383 niñas a través del Organismo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio.

 • En 2017 se alentó a los organismos nacionales a que dieran prioridad a las cuestiones relativas a la mujer. La proporción de la financiación de las pequeñas empresas de mujeres, a través del Organismo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio, fue del 49 % en 2017, en comparación con el 20 % en 2016. La proporción de la financiación de las empresas de mujeres en las provincias de Al-Wadi al-Yadid y Asyut osciló entre el 58 % y el 68 % de la financiación total.

 • Se han establecido centros de capacitación en asociación con el sector privado, con un costo de 66 millones de libras, para capacitar a jóvenes graduados de ambos sexos en la esfera de la hostelería. Estos jóvenes reciben un salario adecuado y un certificado oficial.

 • El programa de Pequeñas Empresas y Microempresas “Buena nueva” ofrece préstamos a las mujeres que son el sostén de la familia con microempresas que emplean de 1 a 5 trabajadoras.

 • Se concertó un acuerdo de capacitación para el empleo entre todas las partes interesadas con el fin de capacitar y emplear a jóvenes de ambos sexos en todas las provincias de Egipto en fábricas y empresas.

 • Se ejecutó un proyecto para mejorar las técnicas artesanales y la situación económica de las mujeres y sus familias en el Alto Egipto.

 • La iniciativa “Una computadora para cada casa” prestó apoyo a varias pequeñas y medianas empresas de siete provincias (Asuán, Asyut, Daqahliya, Al-Garbiya, Damieta, Port Said y Alejandría). La iniciativa contribuyó a desarrollar la capacidad de varias niñas de esas provincias y a formarlas para el empleo.

 • El proyecto “Producto verde de Egipto” apoya la capacidad de producción y comercialización de las mujeres de las distintas provincias egipcias, en particular las conocidas por el cultivo de la palmera datilera y otros productos conexos.

 • El proyecto “Desarrollo de las aptitudes artesanales de la mujer en el Alto Egipto” fue una colaboración entre el Consejo Nacional de la Mujer, la rama ejecutiva del Programa de Desarrollo Rural Integrado y el Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea de Italia. Unas 9.000 mujeres se beneficiaron de cursos de capacitación en alfabetización, educación básica, conocimientos especializados y gestión de proyectos de cría de aves de corral y ovejas, artesanía y manufactura. Como parte del proyecto, se desembolsaron 2 millones de libras como préstamos renovables a 200 mujeres.

 • El proyecto “Aumento de la resiliencia de los sistemas de seguridad alimentaria en el Alto Egipto”, destinado a las mujeres de las zonas rurales, tiene por objeto establecer mecanismos para hacer frente al cambio climático y conceder préstamos en especie.

 • El programa “Hijas de Egipto” tiene por objeto conceder préstamos a las mujeres que son cabeza de familia para la cría de aves de corral, el comercio de frutas y verduras y la costura y venta de ropa.

 • Se ha establecido el Centro de Desarrollo de Aptitudes de la Mujer, el cual administra varios programas para fomentar la capacidad de liderazgo y gestión de las mujeres trabajadoras y las funcionarias del Estado. Se han impartido más de 160 cursos de capacitación a los que han asistido 3.600 mujeres.

 • Se ha puesto en marcha el Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer para las Pequeñas Empresas, en cuyo marco se han impartido 110 cursos de capacitación que han beneficiado a 2.300 hombres y mujeres.

 • Un programa de capacitación para nuevos graduados financiado en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Microsoft, el Ministerio de Comunicaciones y el Ministerio de Producción Militar ha ofrecido 140 cursos de capacitación a 2.720 beneficiarios.

 • Se han realizado consultas y estudios de viabilidad para más de 7.000 hombres y mujeres beneficiarios.

 • Se han celebrado exposiciones dentro y fuera de Egipto, que han beneficiado a 2.400 hombres y mujeres.

 • El programa de “Emprendimiento en las tecnologías de la información” es una colaboración entre el Consejo Nacional de la Mujer y la Responsabilidad Social Corporativa de Microsoft. Este programa, que ha beneficiado a unos 17.000 jóvenes de ambos sexos, tiene como objetivo formar a los jóvenes y desarrollar su capacidad de utilizar la tecnología de la información para resolver problemas sociales. El programa organizó una celebración para las 20 alumnas que presentaron las mejores aplicaciones electrónicas inteligentes. Se premió una aplicación que presta asistencia a las familias de personas desaparecidas y niños de la calle. Microsoft, el Servicio de Correos de Egipto y Aramex también se asociaron para lanzar el sitio web “Aspire Khan”, que ayuda a comercializar electrónicamente productos creados por mujeres.

 • Se firmó un protocolo de cooperación con el Ministerio de Comercio, Industria e Inversión (Consejo de Capacitación Industrial) para elaborar un plan destinado a reducir el desempleo de las mujeres y a empoderarlas mediante un programa nacional de capacitación para el empleo, a fin de que unas 50.000 mujeres que buscaban empleo pudieran desarrollar aptitudes técnicas y profesionales y hábitos de conducta, y cualificarse para ocupar puestos productivos en los sectores industrial y económico o trabajar por cuenta propia.

 • Se firmó un protocolo de cooperación con el Consejo Industrial de Tecnología e Innovación del Ministerio de Industria para elevar el nivel de vida social y económico de las mujeres egipcias mediante talleres y cursos de capacitación en los ámbitos del medio ambiente y la artesanía.

 • El proyecto “El papel de la mujer egipcia: el algodón egipcio desde la plantación hasta la cosecha” se ejecutó en cooperación con fabricantes de hilo de alta calidad del sector privado, el Centro de Investigación y Desarrollo del Algodón y otras instituciones pertinentes, entre ellas el Ministerio de Agricultura e Industria y la Facultad de Agricultura de la Universidad de El Cairo. El objetivo del proyecto es lograr un renacimiento del cultivo del algodón egipcio tradicional. Se ofrecen cursos de capacitación y consultas técnicas a las lideresas rurales de las provincias conocidas por el cultivo del algodón (Al-Sharqiya, Daqahliya, Kafr el-Sheikh, Al-Garbiya y El-Beheira). Se las capacita para concienciar a las mujeres agricultoras sobre las formas adecuadas de cultivar y cosechar el algodón, y sobre cómo cuidar las semillas y prevenir las plagas.

 • Se han firmado protocolos de cooperación con seis provincias (Qina, Sohag, Luxor, Al-Wadi al-Yadid, Al-Garbiya y Sinaí Norte) para conceder a las mujeres cabeza de familia de las aldeas más pobres préstamos en condiciones favorables para que puedan crear pequeñas empresas y microempresas, en particular para la cría de aves de corral y de ganado, la costura, el comercio de productos agrícolas y otros pequeños proyectos generadores de ingresos.

 • En el marco de un programa de ayuda a las mujeres sirias desplazadas, se capacitó a unas 1.085 mujeres sirias para que iniciaran pequeños proyectos en sus hogares. La segunda fase del programa se dirigió a 1.000 mujeres refugiadas de países vecinos, así como a mujeres egipcias, en proporciones del 40 % y el 60 %, respectivamente. (Sana Khalil, Consejera del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre este asunto).

 • La Fundación Sawiris, en colaboración con la Embajada de Francia en El Cairo y el Consejo, lanzó el proyecto “Mujeres egipcias: futuras líderes”, cuyo objetivo es crear puestos de trabajo para 450 mujeres y niñas marginadas de los barrios pobres de El Cairo.

 • El proyecto “Una aldea, un producto” surgió de una colaboración entre el Fondo Social para el Desarrollo y ONU-Mujeres. El objetivo del proyecto es aumentar la productividad y los ingresos de las mujeres que trabajan por cuenta propia, fomentar el éxito de nuevos proyectos, mejorar el entorno de trabajo en esas comunidades y formar agrupaciones que, a su vez, aumenten el valor de las diferentes industrias. Se han ejecutado cuatro proyectos en cuatro aldeas y zonas rurales para promover el desarrollo de los productos por los que se conocen esas zonas.

 • Se llevó a cabo una campaña puerta a puerta bajo el lema “Apoya a tu país para un mañana mejor”, a fin de educar a las mujeres y a las comunidades sobre las decisiones adoptadas por el Estado para corregir el rumbo económico de Egipto. La campaña llegó a 71.527 mujeres y niñas en 393 aldeas.

 • Se llevó a cabo un programa de capacitación empresarial para preparar a las mujeres de cara a su entrada en el mercado laboral. En los subdistritos de las provincias se impartieron 52 cursos de capacitación en los que se capacitó a 1.836 mujeres sobre la forma de crear pequeñas empresas y se las dotó de aptitudes profesionales en algunas industrias ambientales y artesanales.

 • El proyecto “Justicia social mediante el empoderamiento económico de la mujer” se puso en marcha con la firma de un protocolo de cooperación con la Embajada de la República Popular China. El objetivo era mejorar la situación económica de las mujeres egipcias y asegurar su participación en el desarrollo de sus comunidades brindando oportunidades retributivas a las mujeres cabeza de familia y las mujeres pobres y capacitándolas en los oficios de la costura, la preparación de productos derivados de la palmera datilera y el comercio textil.

 • Gracias a la cooperación entre el Ministerio de Solidaridad Social y las asociaciones de la sociedad civil se puso en marcha un proyecto destinado a capacitar a las mujeres y prepararlas para el mercado laboral. En su fase de prueba, su objetivo era dotar a 450 niñas de las aptitudes necesarias para el mercado laboral.

 Artículo 12: salud

1. La Constitución egipcia consagra el derecho de las mujeres a la atención de la salud; a un medio ambiente saludable; a la alimentación; a una vivienda salubre; a la protección del campo, la mejora del nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales y la protección contra los riesgos ambientales; a una vivienda digna; y a la seguridad sanitaria (artículos 8 a 14, 17, 18, 27 a 29, 41, 46, 59, 78 y 79 de la Constitución).
2. El Estado está tratando de aumentar las asignaciones presupuestarias del Gobierno para el sector de la salud y fortalecer las asociaciones populares y las organizaciones de la sociedad civil que educan a las mujeres sobre su propia salud y la de sus hijos, además de aumentar el número de dependencias de salud y de médicos especialistas de ambos sexos en las zonas remotas y más pobres.
3. Se han introducido medidas y políticas para mejorar la atención de la salud de las mujeres y los niños.

 • El decenio 2000-2010 fue declarado segundo decenio para la protección de los niños egipcios.

 • En 2018 se estableció una estrategia nacional para la protección de la infancia y la maternidad, cuyo plan de aplicación está siendo coordinado entre las partes interesadas.

 • Se formó un Comité Técnico Asesor Supremo sobre Mortalidad Materna, encabezado por el Ministro de Salud y Población.

 • Se ofrecen exámenes médicos a las personas que desean contraer matrimonio para verificar que no padecen enfermedades que puedan afectar a su vida o a la de sus posibles cónyuges o hijos como condición para celebrar un contrato de matrimonio.

 • El compromiso del Gobierno egipcio con los programas de atención médica y de salud reproductiva se ha traducido en una importante reducción de la mortalidad materna, que se situó en 43,6 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2017, en comparación con las 63 muertes por cada 100.000 nacidos vivos registradas en 2005.

 • Según la Encuesta Demográfica y de Salud, la cobertura de los servicios de atención prenatal aumentó del 70 % en 2005 al 90,3 % en 2014. En 2014, el 91,5 % de los partos fueron atendidos por un proveedor de servicios capacitado.

 • La tasa de utilización de métodos de planificación familiar se mantuvo en el 59 % en 2005 y en 2014. El Gobierno egipcio se está esforzando actualmente por mejorar, desarrollar y aumentar las tasas de utilización de los servicios de planificación familiar.

1. El Gobierno, el Consejo Nacional de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales se esfuerzan por educar a las mujeres acerca de los servicios de salud y la prevención de enfermedades.

 • Los servicios de atención materna durante el embarazo se prestan a través de las siguientes medidas gubernamentales:

 • Se realizan exámenes médicos y pruebas de laboratorio al menos cinco veces durante el embarazo.

 • Se trata la anemia y se proporcionan dosis terapéuticas y preventivas de hierro y ácido fólico.

 • Se detectan los embarazos peligrosos y se proporciona la atención adecuada en cada caso.

 • Se realizan consultas sobre nutrición y la preparación para un parto sin complicaciones.

 • Se realizan consultas sobre la importancia de la planificación familiar y la forma de obtener los servicios pertinentes después del parto.

 • Se prestan servicios de atención maternoinfantil a las zonas desfavorecidas y los barrios marginales mediante clínicas móviles.

 • Se prestan servicios obstétricos seguros mediante el establecimiento de protocolos normalizados:

 • Se ha establecido un protocolo para los partos en hospitales. Los obstetras y los representantes de los departamentos reciben capacitación en servicios obstétricos de emergencia utilizando protocolos de tratamiento normalizados.

 • Se ha establecido un protocolo para los partos naturales. Las enfermeras reciben capacitación y se les suministra un equipo para atender partos naturales (botiquín obstétrico), así como los instrumentos y el material necesarios.

 • Se han mejorado los departamentos de ginecología y obstetricia de los hospitales generales y de distrito y se les ha proporcionado el equipo necesario.

 • La capacitación de las matronas se ha ampliado a cinco meses para el parto natural. Una vez completado el programa de formación práctica, se les concede una licencia para atender partos. El objetivo es reemplazar a las parteras tradicionales por enfermeras capacitadas.

 • El Ministerio de Salud, el Fondo Social para el Desarrollo y la sociedad civil han cooperado para contratar a 6.000 lideresas rurales capacitadas por el Ministerio de Salud y Población para concienciar a la comunidad sobre los servicios de salud maternoinfantil. Han formado federaciones a nivel provincial para mejorar su estatus.

 • Se han celebrado seminarios educativos en colaboración con dirigentes de la sociedad civil (consejos populares y consejos locales) para corregir las ideas erróneas y concienciar sobre la salud de la mujer.

 • Se ha establecido una línea telefónica de asesoramiento en materia de salud reproductiva (0808880800), en la que médicos especialistas en planificación familiar responden a consultas o quejas sobre la prestación de servicios o el uso de métodos de planificación familiar.

 • La actualización del programa de estudios de liderazgo rural para incluir formación sobre cómo transmitir información relativa a la salud de la familia ha reforzado el papel de las lideresas rurales. Cada mes se realizan unos 1,5 millones de visitas a domicilio para las mujeres en edad reproductiva y se celebran 40.000 seminarios educativos para los usuarios de estos servicios en las dependencias de salud.

 • Se han creado comités para vigilar la mortalidad materna en los hospitales, examinar las causas de las defunciones y determinar la seguridad de los procedimientos utilizados en esos casos. En concreto:

 • Se han formado comités de maternidad segura en los distritos para hacer un seguimiento del sistema de vigilancia de la mortalidad materna y de los resultados de su labor. Los comités están integrados por profesores universitarios, ginecólogos y obstetras del Ministerio de Salud, y miembros de los sectores de interés para las estrategias de reducción de la mortalidad materna.

 • Se presentan informes sobre los casos de mortalidad materna durante el embarazo, el parto y el puerperio.

 • Todos los casos de mortalidad materna se investigan para determinar las causas directas e indirectas de la muerte. Los resultados de las investigaciones se presentan a los comités de maternidad segura de las provincias, que hacen un seguimiento de las causas de la muerte y adoptan medidas para evitar que se repitan (por ejemplo, facilitando suministros de sangre, capacitando a los equipos de salud, proporcionando medicamentos y suministros, vigilando las clínicas privadas, etc.).

 • Se prestan servicios de atención materna durante el puerperio. Se vigila la salud de la madre y el recién nacido y se hacen las pruebas necesarias. A la madre se le dan suplementos nutricionales y al bebé se le administra la primera dosis de la vacuna contra la poliomielitis. Se toma una muestra de sangre para examinar la función tiroidea.

 • Se alienta a la madre a que amamante exclusivamente a su bebé durante seis meses. La alimentación complementaria se introduce a partir de los seis meses de edad. La lactancia materna continúa hasta los dos años.

 • Se proporciona asesoramiento y asistencia para el espaciamiento de los nacimientos (de 3 a 5 años).

 • Se presta atención a las madres mediante visitas domiciliarias de enfermeras, lideresas rurales y profesionales de la salud, y mediante su remisión a los servicios de planificación familiar.

 • El Gobierno se está esforzando al máximo para que las mujeres conozcan los servicios demográficos y de desarrollo a través de varios ministerios, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales. En concreto:

 • La Estrategia Nacional de Población 2015-2030 se concibió para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos egipcios mediante la reducción de las tasas de crecimiento demográfico para equilibrarlas con las tasas de crecimiento económico.

 • En 2015, los teléfonos de asistencia directa para el tratamiento de adicciones atendieron a más de 3.706 usuarias.

 • El Estado ha promulgado una ley de seguro médico universal (Ley núm. 2 de 2018), que garantiza a las mujeres servicios de salud y acceso a atención médica gratuita si no pueden pagar el tratamiento.

 • La Oficina del Defensor de la Mujer, dependiente del Consejo, organiza entrevistas entre las clientas y las trabajadoras sociales basándose en métodos científicos y psicológicos especializados.

 • Con el fin de fomentar la detección temprana del cáncer de mama, se pusieron en marcha diversas campañas de sensibilización.

 • Se han puesto en marcha campañas de sensibilización para proteger a las mujeres de prácticas y hábitos nocivos para la salud.

 • Se está concienciando a la población femenina sobre las enfermedades que pueden contraer como resultado de las condiciones ambientales y comunitarias circundantes.

 • Se han puesto en marcha campañas de sensibilización para apoyar la salud, la buena nutrición y los derechos reproductivos de la mujer a través de centros juveniles y clubes de mujeres en las provincias.

 • Se mantiene el contacto con el Ministerio de Salud en relación con la prestación de servicios de salud reproductiva.

 • La iniciativa “Expediente médico para cada mujer” tiene por objeto crear un expediente médico para cada mujer, que corresponda a su documento nacional de identidad y en el que se registren los tipos de servicios médicos que ha recibido para poder seguir su estado de salud a lo largo de su vida.

 • El programa “Egipto libre del virus C” se puso en marcha en colaboración con la Fundación Misr El Kheir para alcanzar el objetivo nacional de reducir la propagación de la hepatitis C al 1 % de la población, como se establece en la estrategia para 2030.

 • Se han realizado convoyes médicos y reuniones de concienciación sobre todas las especialidades de la salud en las distintas provincias.

 • A lo largo de 2018, la División de Población y Planificación Familiar del Ministerio de Salud puso en marcha campañas de actualización en materia de planificación familiar y salud reproductiva en varias provincias. Estas campañas incluían servicios de planificación familiar y salud reproductiva y medicamentos dispensados gratuitamente por medio de clínicas fijas y móviles, clínicas urbanas, hospitales generales y de distrito y centros de maternidad y de atención infantil.

 • Se ha aumentado la capacidad institucional de los profesores de salud, ciencias y biología de las escuelas para concienciar sobre la importancia de preservar la salud de la familia.

 Artículo 13: vida económica y social

1. En virtud de la Constitución, el Estado se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, la prestación de servicios de seguridad social y el derecho de todos a practicar deportes. Las instituciones del Estado trabajan para descubrir y patrocinar a deportistas con talento y adoptan las medidas necesarias para fomentar la práctica del deporte (artículos 9, 12, 14, 17 y 84 de la Constitución).
2. En virtud del Código Fiscal (núm. 91 de 2005), las mujeres tienen derecho a los créditos fiscales familiares en igualdad de condiciones con los hombres, eliminando así la discriminación que existía en el anterior código fiscal.
3. El Gobierno, el Consejo Nacional de la Mujer y la sociedad civil han promovido las oportunidades de empleo para las mujeres mediante las siguientes medidas:

 • Los dirigentes políticos lanzaron la campaña “Cárceles sin hombres ni mujeres deudores”. El Consejo realizó campañas en las provincias para concienciar sobre la importancia de reducir los gastos en el matrimonio. Se celebraron seminarios para concienciar sobre los riesgos que conlleva el uso de cheques y líneas de crédito. A las mujeres deudoras se les ofrece la posibilidad de prestar servicios públicos como alternativa a la prisión. Se han celebrado reuniones con miembros de los poderes legislativo y judicial para proponer penas alternativas.

 • La Oficina del Defensor de la Mujer y sus sucursales en las provincias celebraron seminarios de sensibilización para aumentar la conciencia jurídica de la mujer, a los que asistieron 245.329 mujeres. Las delegaciones del Consejo en las provincias celebraron seminarios para concienciar a las mujeres de las comunidades locales sobre la importancia de la educación de las niñas, la obtención de documentos oficiales y otras cuestiones sociales. Asistieron a estos seminarios 689.212 mujeres.

 • El organismo para las pequeñas empresas del Ministerio de Comercio e Industria financia a las pequeñas empresas, concede préstamos en condiciones favorables y apoya la capacidad de comercialización y exportación mediante la celebración de exposiciones y campañas de comercialización masiva para las empresas sin ninguna discriminación entre mujeres y hombres.

 • Se está difundiendo una cultura de concienciación financiera entre las mujeres, las escolares y las estudiantes universitarias para contribuir a aumentar las tasas de ahorro, fomentar el espíritu empresarial y potenciar la inclusión financiera como norma nacional a la luz de la estrategia en favor de la mujer para 2030. El acceso de las mujeres a los servicios financieros, especialmente a los bancarios, se está incrementando a través de los canales financieros oficiales. Se les proporcionan servicios de calidad, tasas razonables y condiciones preferenciales. Se está tratando de aumentar el uso de los servicios financieros por parte de las mujeres. Para ello se ha establecido un mecanismo que emplea las nuevas tecnologías para comercializar los servicios financieros y facilitar el acceso a ellos mediante la firma de un memorando de entendimiento entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Banco Central.

 • El proyecto de ahorro y préstamo tiene por objeto ampliar los préstamos y ahorros en las aldeas más pobres y desatendidas utilizando los ahorros de grupos de mujeres de las comunidades locales para la obtención de préstamos renovables básicos. El proyecto trata de fomentar la capacidad de esos grupos para fortalecer el proceso de préstamo y ahorro. Se han establecido vínculos con instituciones financieras oficiales en cooperación con CARE International. El proyecto se llevó a cabo en las provincias de Bani Suwayf, Al-Minya y Asyut.

 • El Gobierno egipcio puso en marcha el programa de seguro de vida “Documento de seguro” durante el Año de la Mujer Egipcia. En el marco de este proyecto, el Gobierno dio pólizas de seguro de vida gratuitas a 50.000 mujeres cabeza de familia que necesitaban ayuda.

 • Se han expedido documentos nacionales de identidad a las mujeres que no podían obtenerlos en las ciudades y aldeas para que puedan conseguir préstamos bancarios y cualquier forma de crédito financiero. Durante el período que se examina se expidieron unos tres millones de documentos.

 • Gracias a la cooperación con centros de investigación, se han realizado estudios, investigaciones y encuestas sobre el terreno acerca del empoderamiento económico de la mujer. Se ha establecido un marco de políticas y planes para apoyar a las mujeres y favorecer su empoderamiento económico.

1. Las universidades egipcias también ayudan a promover el empoderamiento económico de la mujer.

 • Se está difundiendo una cultura de conciencia jurídica básica de los derechos y deberes en virtud de la Constitución y las leyes de Egipto mediante campañas organizadas por el Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derechos Humanos de la Universidad. Entre ellas destacan las siguientes: una campaña de expedición de documentos de identidad para mujeres no registradas; una campaña de concienciación sobre el Código del Estatuto Personal; una campaña para ayudar a las pacientes necesitadas y a sus familias a través de la Asociación de Amigos de la Iniciativa Nacional contra el Cáncer; una campaña de concienciación sobre los problemas de salud asociados a la menopausia y la prevención de la osteoporosis; una campaña de sensibilización para la detección precoz del cáncer del sistema reproductivo; y una campaña para concienciar a las trabajadoras de las fábricas sobre la importancia del autoexamen de mama.

 • El Foro de la Sociedad Civil ha establecido una alianza entre el Consejo Nacional de la Mujer y la sociedad civil para desarrollar una visión común y cooperar eficazmente con el fin de empoderar a las mujeres en la vida pública, mejorar su situación en todos los ámbitos y fortalecer su papel en la sociedad civil.

1. Las mujeres egipcias participan en actividades sociales, recreativas, deportivas y culturales en pie de igualdad con los hombres. No solo participan en todo tipo de clubes deportivos, sociales y culturales, sino que en algunos casos también son activas en las juntas directivas de esos clubes. Los clubes de mujeres, los balnearios y los centros deportivos han proliferado en los pueblos. Se denominan “clubes de mujeres” o “centros de desarrollo de la mujer rural” para alentar a las mujeres de las zonas rurales a que se unan a ellos.
2. Las mujeres egipcias participan en torneos deportivos a nivel nacional, regional e internacional. Han ganado campeonatos internacionales de natación, taekwondo, ciclismo, halterofilia, tenis de mesa, squash, kickboxing y voleibol. Se ha creado un departamento de deportes femeninos, dotado de un presupuesto que tiene en cuenta las cuestiones de género, para apoyar las actividades deportivas de las mujeres en las federaciones y clubes deportivos dispersos por todas las provincias.
3. En 2015, las mujeres representaban el 42,3 % de todos los beneficiarios de préstamos. Esa cifra incluía el 16,4 % de los préstamos a pequeñas empresas y el 6,3 % de los préstamos a microempresas (el 22,7 % en total). La proporción de mujeres que tienen cuentas bancarias aumentó del 9 % en 2015 al 27 % en 2017.
4. La proporción de pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres aumentó del 23 % en 2015 al 46 % en 2018. La proporción de microcréditos que se concedieron a mujeres aumentó del 45 % en 2015 al 69 % en 2018. La proporción de mujeres inversoras en la bolsa de valores fue del 30 %. De los tres millones de beneficiarios de pequeñas y medianas empresas en 2018, el 70 % eran mujeres.
5. Las mujeres representan el 89 % de los beneficiarios de los programas de protección social (2,25 millones de familias/10 millones de personas). Las transferencias de efectivo en el marco del programa Takaful y Karama (Solidaridad y Dignidad) aumentaron un 235 %. Unos 38 millones de mujeres recibieron apoyo alimentario, pan y harina.

 Artículo 14: mujeres rurales

1. La Constitución consagra el derecho de todos los ciudadanos a una mejor calidad de vida, al acceso a la justicia social y a los mecanismos de solidaridad social. La cuarta parte de los escaños de los consejos locales (el 25 %) se asignan a mujeres. El Gobierno también permite que las mujeres rurales se incorporen a los consejos ejecutivos locales por nombramiento. La Constitución apoya la participación de las mujeres rurales en la elaboración de planes de desarrollo a nivel local (artículos 8, 78 y 180 de la Constitución).
2. La categoría “mujeres rurales” abarca a las mujeres que viven en entornos rurales o desérticos, lo que comprende 4.625 aldeas egipcias y sus alrededores. Según el censo de 2017, esas poblaciones representaban el 27,8 % del total nacional.
3. Las mujeres rurales participan en algunos sectores económicos. No obstante, la mayor parte del empleo de las mujeres rurales se concentra en la agricultura y la pesca, que representaban el 53,8 % del empleo total de las mujeres rurales en 2017. De hecho, la agricultura en Egipto se caracteriza por la participación de las mujeres en la mayoría de las tareas agrícolas. Las mujeres participan en todas las etapas de la producción agrícola. En 2017, la tasa de desempleo de las mujeres de las zonas rurales se situaba en torno al 18,8 %, mientras que la de los hombres era del 7,1 %.
4. El Gobierno apoya a las mujeres rurales mediante un programa de desarrollo nacional que incluye la concesión de préstamos en condiciones favorables por conducto del Fondo de Desarrollo Local. Se proporciona capacitación y asistencia técnica a las pequeñas empresas, las microempresas y las empresas artesanales. Se ofrecen nuevas oportunidades de comercialización para ayudar a las mujeres a comercializar sus productos mediante exposiciones y mercados locales y extranjeros. Se ha puesto en marcha un programa especial para el desarrollo de la mujer rural.
5. Se ha puesto en marcha un proyecto de desarrollo de las aptitudes artesanales para ayudar a mejorar la situación económica de las mujeres en el Alto Egipto. Se proporciona acceso a préstamos en condiciones favorables para las empresas artesanales de hilado, tejido, alfarería, cerámica y productos fabricados con hojas de palmera, y para las empresas alimentarias de productos agrícolas y ganaderos.
6. Se han establecido comités de mujeres en la Federación Regional de Asociaciones e Instituciones Populares a nivel provincial para que las cuestiones relativas a la mujer se tengan en cuenta en la planificación del desarrollo local. Esa iniciativa ha sido seguida por las federaciones de asociaciones de mujeres en cada provincia.
7. El Ministerio de Salud ha movilizado a 14.000 lideresas rurales para que hagan visitas a domicilio a las mujeres. Se han celebrado seminarios educativos en las dependencias de salud y en otros lugares para crear conciencia sobre las cuestiones de planificación familiar, así como sobre la importancia de espaciar los nacimientos, sus repercusiones en la salud maternoinfantil y su potencial para reducir la mortalidad materna e infantil. También se está concienciando sobre el embarazo, los embarazos de alto riesgo y la importancia de dar a luz en instituciones sanitarias bajo la supervisión de un equipo médico capacitado. Asimismo, se están realizando esfuerzos para concienciar sobre las cuestiones de género, los roles sociales, la diferencia entre sexo y género, la discriminación y la violencia contra las mujeres (incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la violencia física, psicológica y económica). Las lideresas rurales han realizado alrededor de 1,5 millones de visitas a domicilio al año y se han celebrado unos 500.000 seminarios educativos en las dependencias de salud.
8. El Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

 • En ciudades y aldeas se han realizado campañas de sensibilización sobre los métodos de planificación familiar y la salud reproductiva.

 • Hay más de 520 clínicas móviles equipadas para prestar servicios de planificación familiar y salud reproductiva gratuitos a comunidades informales, remotas y subatendidas, prestando especial atención a los más pobres y necesitados de atención, con el objetivo de lograr la cobertura sanitaria universal.

 • El número de usuarios de clínicas móviles pasó de 860.036 en 2015 a 138.643 en 2018-2019. En 2018-2019 hubo 789 convoyes médicos, frente a los 589 del período 2014-2015.

 • Se prestan servicios gratuitos de planificación familiar y salud reproductiva en 5.350 clínicas permanentes de todo el país, en dependencias de atención primaria de la salud y en hospitales generales y de distrito.

 • Los dirigentes políticos han puesto en marcha una iniciativa de salud de la mujer que presta los siguientes servicios: sensibilización en materia de salud en el marco de la iniciativa “100 millones de vidas saludables”, detección de enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes), medición del peso y exámenes de mama para mujeres mayores de 35 años y personas de alto riesgo. Se han beneficiado de esta iniciativa unas 8.597.528 personas.

1. El Consejo Nacional de la Mujer colaboró con las partes interesadas en la puesta en marcha de una campaña de 17 días para empoderar a las mujeres rurales.

 • Las mujeres rurales participaron en la planificación de programas para el plan quinquenal 2007-2012 mediante un proyecto ejecutado por el Consejo en colaboración con el UNFPA. En conjunto, los 27 planes para las 27 provincias conforman un plan nacional para el adelanto de la mujer que se ha incorporado en el plan nacional quinquenal. Los planes locales reflejaban las necesidades reales de las mujeres rurales. La experiencia señaló la importancia de planificar con aportaciones desde el nivel de base hasta el nivel central, empleando el principio de descentralización y dejando que los líderes locales participen en la toma de decisiones.

 • En la sede de la Secretaría del Consejo y en las sucursales de las provincias se celebraron varias exposiciones de artesanía de mujeres egipcias bajo el lema “Promocione los productos de las hijas de su país” para apoyar la industria nacional y revitalizar la artesanía tradicional.

 • Se ejecutó el proyecto “Empoderamiento económico de la mujer para apoyar la industria nacional” para mejorar las aptitudes de las lideresas rurales y enseñar a los agricultores de ambos sexos métodos modernos de recolección y cosecha del algodón tradicional. Permite a las lideresas rurales trabajar como consultoras agrícolas y prepara a otras para hacerlo en el futuro bajo la égida del Ministerio de Agricultura.

 • El Consejo ejecutó un proyecto para desarrollar las aldeas más necesitadas como parte del proyecto nacional “Determinación geográfica de la pobreza”. Se coordina con los ministerios y entidades que ejecutarán proyectos de desarrollo en esas aldeas. De acuerdo con las directivas del Presidente del Consejo, se formó un comité para seleccionar las aldeas destinatarias. Las aldeas de Bani Ruh, en el distrito de Mallawi de la provincia de Al-Minya, y Hasamidah, en el distrito de Tima de la provincia de Sohag, fueron seleccionadas como modelos para el proyecto del Consejo. Se están llevando a cabo esfuerzos coordinados para elevar el nivel de vida en esas aldeas. Como primera etapa, el Consejo llevó a cabo un amplio estudio de la primera aldea para determinar las necesidades sobre el terreno.

 • El Centro de Desarrollo de Aptitudes de la Mujer del Consejo ayuda a desarrollar los productos artesanales de las mujeres mejorando su calidad y proporcionando acceso a los mercados internos y externos a las propietarias de pequeñas empresas y microempresas. Estudia y evalúa la calidad de sus productos y los problemas de comercialización a los que se enfrentan como primer paso para establecer un marco para mejorar la calidad.

 • El Gobierno organiza cursos de capacitación para aumentar la conciencia jurídica de las lideresas rurales sobre cuestiones relativas al estatuto personal y a la violencia contra la mujer. Se impartieron unos 20 cursos en las provincias para 500 lideresas rurales.

 • El Consejo ha establecido un centro en cada provincia para capacitar a las mujeres rurales y desarrollar sus aptitudes para la creación y gestión de pequeñas empresas de acuerdo con las condiciones locales imperantes, teniendo en cuenta las posibilidades ambientales y materiales y haciendo hincapié en el uso de técnicas apropiadas para la comunidad local.

 • Los clubes de mujeres se promueven y desarrollan en todas las zonas rurales de todas las provincias de Egipto. Existen 2.551 clubes de este tipo, que se dedican a las siguientes actividades:

 • Tratan de aumentar el uso de métodos de planificación familiar mediante intervenciones de desarrollo y la vinculación del aumento de la población con proyectos para apoyar a las mujeres y aumentar los ingresos familiares.

 • Celebran seminarios de sensibilización.

 • Se coordinan con los ministerios y entidades que trabajan en el ámbito del desarrollo humano con el fin de mejorar los indicadores demográficos mediante la erradicación del analfabetismo, la educación de adultos y el desarrollo económico, cultural y político de las mujeres para crear oportunidades de empleo adecuadas.

 • Se coordinan con las organizaciones de la sociedad civil y el Fondo Social para el Desarrollo para conceder préstamos a las pequeñas empresas.

 • Organizan exhibiciones para mostrar y comercializar los productos de los clubes de mujeres.

 • Crean conciencia de la importancia de que las mujeres adquieran competencias para la vida y combatan todas las formas de violencia.

 • Se ha capacitado a los supervisores de los clubes de mujeres y a los funcionarios de los medios de comunicación para que puedan transmitir mensajes en materia de salud mediante métodos no tradicionales.

 • Se celebran foros en los medios para sensibilizar a la sociedad sobre el problema demográfico. Se difunde información sobre los servicios y métodos de planificación familiar, la importancia del espaciamiento de los nacimientos y las ventajas de las familias pequeñas.

1. Care International coopera con el Consejo para ayudar a aumentar los ahorros y las empresas de las mujeres rurales, así como el número de beneficiarias.

 • Care International ha estado trabajando en este proyecto desde 2009, cuando Egipto tomó medidas para aplicar el modelo de ahorro y préstamo. Ese organismo facilita la creación y puesta en marcha sobre el terreno de grupos de ahorro en las aldeas y los distritos.

 • El Consejo está elaborando una propuesta para generalizar y ampliar este modelo mediante la firma de un memorando de entendimiento con el Banco Central de Egipto para aumentar la inclusión financiera de las mujeres.

 • Según los términos del Protocolo, el segundo objetivo es “adoptar un proyecto encaminado a aumentar las tasas de ahorro y fomentar el espíritu empresarial”. El cuarto objetivo es “aumentar el acceso de las mujeres a los servicios financieros”, en particular a la banca, mediante el desarrollo de un mecanismo que utilice las nuevas tecnologías para comercializar y facilitar el acceso a los servicios financieros y superar los obstáculos a su utilización.

 • La Junta y el Banco Central de Egipto están trabajando actualmente con Care International, el Banco de Alejandría y Vodafone para elaborar un nuevo modelo para el proyecto de ahorro y préstamo, y para estudiar formas de aplicar y desarrollar una fase experimental que incluiría la digitalización y la creación de carteras electrónicas para grupos de mujeres a fin de facilitarles el ahorro.

 Artículo 15: igualdad ante la ley

 Nos remitimos al informe anterior de Egipto y añadimos que la Constitución actual y sus enmiendas consagran la igualdad de derechos y deberes sin discriminación, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (artículos 11 y 53).

1. El Comité de Reforma Legislativa del Gobierno y los mecanismos nacionales gubernamentales e independientes pertinentes, incluido el Consejo Nacional de la Mujer, están trabajando para contrarrestar los fenómenos y prácticas sociales negativos y discriminatorios. Se están realizando estudios jurídicos, investigaciones sociales y análisis económicos y estadísticos antes de ejecutar los programas, políticas y planes necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos nacionales mencionados, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los fenómenos negativos se están contrarrestando de la siguiente manera:

 • La legislación está siendo revisada y despojada de toda disposición que constituya o promueva prácticas discriminatorias contra la mujer, mediante la promulgación de nuevas disposiciones constitucionales y proyectos de ley de enmiendas constitucionales, como la Ley de la Cámara de Representantes, la Ley de Administración Local y la Ley del Senado.

 • Se están poniendo en tela de juicio los fenómenos y prácticas sociales negativos y discriminatorios y, en particular, todas las formas de trata de personas, incluidos los matrimonios contractuales, los matrimonios de menores y los matrimonios turísticos. El analfabetismo entre las mujeres se ha reducido a sus niveles más bajos. Se ha aumentado la conciencia de las mujeres sobre sus derechos y deberes, y se las apoya para que obtengan documentos de identidad y de situación familiar. Las estrategias y programas mencionados se están llevando a cabo de conformidad con planes objetivos y calendarios establecidos.

 Artículo 16: matrimonio y vida familiar

1. Las leyes que rigen las relaciones familiares en el matrimonio, el divorcio, la custodia y la herencia se basan en el derecho islámico para los musulmanes. Los egipcios cristianos y judíos utilizan sus propias leyes para regular su estatuto personal y sus asuntos religiosos (artículos 2 y 3 de la Constitución).
2. El contrato de matrimonio es un contrato consensuado concluido sobre la base de la oferta y la aceptación[[7]](#footnote-7). El matrimonio solo puede contraerse con el consentimiento de la esposa. De lo contrario, el contrato es nulo y sin valor. No se podrán registrar los contratos matrimoniales de personas de ambos sexos menores de 18 años (calendario gregoriano) en el momento de la celebración del contrato.
3. De conformidad con las disposiciones del derecho islámico y del derecho egipcio, el hombre está obligado a proporcionar una dote y regalos a la esposa en el momento de la celebración del contrato de matrimonio. También debe proporcionar una casa bien equipada y amueblada, y pagar su mantenimiento durante todo el matrimonio, incluso si la esposa está trabajando o tiene algún ingreso. Al divorciarse, está obligado a pagar cualquier dote diferida y a seguir pagando la manutención de la mujer durante el plazo de espera posmatrimonial.
4. La mujer puede recurrir a los tribunales para solicitar el divorcio por cualquier motivo previsto en la ley. Ello sin perjuicio de sus plenos derechos financieros, que incluyen la dote diferida y la manutención durante el plazo de espera, así como la pensión alimenticia, que debe ser el equivalente de al menos dos años de manutención conyugal, y puede ser mayor dependiendo de la situación financiera y social del exmarido, de la duración del matrimonio y de si el divorcio fue amistoso o contencioso.
5. En el caso de que la mujer considere intolerable el matrimonio, tiene derecho a solicitar el divorcio a cambio de renunciar a sus derechos financieros previstos en la sharia y devolver la dote para compensar al hombre por las cargas financieras incurridas durante el matrimonio. La sentencia que concede el divorcio solicitado por una mujer es emitida por un tribunal de primera instancia y no está sujeta a ninguna vía de apelación.
6. La madre tiene derecho a la custodia de los hijos hasta los 15 años. A partir de esa edad, los hijos pueden elegir. Los hijos pueden decidir permanecer con la madre hasta que la hija se case o el hijo termine su educación, teniendo en cuenta el interés superior del niño. El hombre debe proporcionar una vivienda adecuada a la madre lactante y a sus hijos, y pagar la manutención completa de los niños (alojamiento, alimentos y ropa) hasta que la hija se case o el hijo termine su educación. Debe sufragar la crianza de los hijos, incluido el salario de una empleada doméstica si las condiciones lo requieren.
7. La Ley de Sucesiones (núm. 77 de 1943) fue modificada por la Ley núm. 219 de 2019 para que las mujeres vieran garantizados sus derechos económicos a la herencia sobre la base de las disposiciones de la sharia. La ley adopta un enfoque justo y equilibrado que tiene en cuenta los deberes de la mujer y la obligación del hombre de soportar las cargas financieras. Especifica la parte de la herencia que corresponde a la mujer según el grado de parentesco con el difunto. En algunos casos, la parte que corresponde a las mujeres es igual a la de los hombres, y se contemplan 20 situaciones en las que la parte de la mujer es mayor que la del hombre. Incluso existen situaciones en las que la mujer puede heredar, y el hombre no. Por consiguiente, la sharia islámica y la legislación egipcia garantizan a la mujer derechos que la Convención no contempla.

 Violencia contra la mujer

1. Por primera vez, la Constitución de Egipto exige que el Estado proteja a las mujeres de todas las formas de violencia. Garantiza el equilibrio entre las obligaciones familiares y las exigencias laborales y prevé el cuidado y la protección de las mujeres cabeza de familia, las mujeres de edad o las necesitadas (artículo 11). Durante el período que se examina se promulgaron varias leyes y se dictaron varias sentencias judiciales en aplicación de las disposiciones de ese artículo. Se han citado algunas de ellas en las respuestas a los párrafos 15, 16, 23 y 24 de las observaciones finales y en la sección del presente informe que trata del artículo 12.
2. Una encuesta realizada en 2015 por el Consejo Nacional de la Mujer reveló que, durante el año anterior, 206.000 mujeres habían estado expuestas a riesgos para el embarazo debido a la violencia conyugal. Las tasas de aborto y de mortinatalidad eran más elevadas entre las mujeres maltratadas que entre las mujeres que no habían sufrido violencia (del 40,1 % frente al 36,6 %). El bajo peso al nacer también fue mayor en las mujeres maltratadas que en las mujeres que no sufrieron violencia (7,3 % frente a 5,3 %). Por último, los estudios estimaron el costo total de la violencia de género en 6.015 millones de libras egipcias por año, asumiendo que los incidentes violentos perpetrados por los maridos y los prometidos continuaron al mismo ritmo durante el año pasado[[8]](#footnote-8).
3. La Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer surgió del consenso entre las partes interesadas sobre la importancia de elaborar y aplicar una estrategia nacional para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. La Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer 2015-2020 se elaboró mediante un enfoque participativo integrado en cooperación con 11 ministerios, Al‑Azhar, la Iglesia y representantes de la sociedad civil. Se firmaron protocolos y memorandos de entendimiento entre el Consejo Nacional de la Mujer y las partes interesadas con el fin de aplicar los planes de acción anuales acordados hasta 2020 para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
4. La estrategia nacional contra la violencia se basa en cuatro pilares:

 • *Prevención*. Se sensibiliza al público mediante programas de capacitación y concienciación en los medios de información y comunicación y en las redes sociales.

 • *Protección*. Este pilar implica el fortalecimiento de la aplicación de la ley mediante el desarrollo de mecanismos de coordinación y sistemas de remisión y la creación de un entorno que aliente a las mujeres maltratadas a denunciar los incidentes violentos y a hacer uso de los servicios y programas de protección y asistencia.

 • *Intervención*. Este pilar consiste en prestar servicios a las mujeres y niñas maltratadas.

 • *Enjuiciamiento*. Este pilar consiste en aprovechar las experiencias internacionales a la hora de prestar servicios de atención y protección a las víctimas de la violencia, realizando visitas sobre el terreno a los países y tomando nota de sus mejores prácticas y de los éxitos cosechados.

 Labor del Gobierno

1. **Ministerio del Interior**

 • En virtud de la Decisión núm. 2285 de 2013 del Ministerio del Interior se estableció un departamento dentro de la división de derechos humanos del Ministerio para hacer un seguimiento de la violencia contra la mujer y asegurarse de que se adopten todas las medidas legales y se preste apoyo psicológico y comunitario a las víctimas.

 • El Ministerio participó en la elaboración de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer 2015-2020, encabezada por el Consejo Nacional de la Mujer. Junto con el Ministerio de Salud y Población y en cooperación con el UNFPA, creó un manual y un protocolo médico para el tratamiento de las víctimas de la violencia de género, incluida la violencia sexual.

 • El Ministerio firmó un protocolo de cooperación con el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad para prestar apoyo a las mujeres y los niños maltratados. Llevó a cabo un programa de capacitación y sensibilización para ayudar a empoderar a las mujeres, a fin de que puedan ejercer sus derechos y proteger sus libertades, y para que se expidieran documentos de identidad a las mujeres de todo el país que anteriormente no podían obtenerlos.

 • En virtud de la Decisión núm. 2180 de 2014 del Ministro del Interior se crearon secciones en todas las direcciones de seguridad dedicadas a la lucha contra los delitos de violencia contra la mujer, a fin de fortalecer el sistema de que dispone el Ministerio para combatir y encarar con determinación los delitos contra la mujer.

 • Cada dirección de seguridad tiene un plan para combatir los delitos de violencia contra la mujer en todas sus formas dentro de su jurisdicción geográfica, especialmente los incidentes de violencia en grupo. Se detiene a los autores y se toman medidas legales en su contra.

 • Se ha intensificado la seguridad en lugares concurridos, en el transporte público y en otros lugares en que las mujeres están expuestas a un mayor riesgo, en particular en festivales y ferias.

 • Se ha establecido un mecanismo para recibir denuncias relativas a las mujeres por teléfono, fax o a través del sitio web de la División de Derechos Humanos. Se llevan a cabo las investigaciones necesarias, se mantiene una comunicación directa entre los agentes y las víctimas de agresiones sexuales violentas y se presta apoyo psicológico y comunitario.

 • Los jefes de las divisiones, departamentos y dependencias de derechos humanos de todo el país se encargan del seguimiento de las denuncias de violencia contra la mujer y de recibir a las víctimas en sus oficinas de manera confidencial y privada.

 • El personal que trabaja en el ámbito de la lucha contra la violencia contra la mujer ha sido enviado a varios Estados que ya han obtenido buenos resultados en esa esfera (los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Suecia) para intercambiar experiencias.

1. **Ministerio de Justicia**

 • Se ha establecido un departamento de la mujer y la infancia en la división de derechos humanos del Ministerio de Justicia. Incluye un departamento especial para combatir la violencia contra la mujer, que ofrece protección jurídica a las mujeres víctimas de la violencia y enjuicia a los delincuentes.

 • El Ministerio ha firmado un protocolo de cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer para agilizar las enmiendas legislativas destinadas a proteger a las mujeres.

 • Se han implementado programas para capacitar a jueces, fiscales, examinadores médicos y agentes de policía en las aptitudes necesarias para combatir la violencia contra la mujer, la trata de personas y el matrimonio contractual.

 • El Ministerio está estudiando una propuesta del Consejo Nacional de la Mujer sobre una ley integral para combatir la violencia contra la mujer.

 • El Ministerio ha establecido un departamento para supervisar las oficinas de apoyo a la mujer en los tribunales de primera instancia.

 • El Ministerio ha establecido 170 oficinas de solución de controversias familiares en las provincias. Ofrecen asesoramiento y asistencia para la solución amistosa de conflictos familiares y sensibilizan a las familias.

 • El desarrollo de la capacidad de las oficinas de solución de controversias familiares formaba parte de un proyecto de desarrollo financiado por el PNUD. Los objetivos incluían apoyar el acceso de las mujeres y las clases más necesitadas a los servicios de justicia, aumentar la conciencia jurídica sobre las cuestiones de la familia, equipar las instalaciones de los tribunales de familia con tecnología de la información y preparar un manual de procedimiento para tratar los casos de violencia contra la mujer en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

 • En 2008 se establecieron oficinas de asistencia jurídica en los tribunales de familia en cooperación con el PNUD. Proporcionan asesoramiento y asistencia jurídica de forma gratuita en los tribunales de familia y ayudan a apoyar y desarrollar las capacidades de las oficinas de solución de controversias familiares. Se han establecido 34 oficinas en siete provincias. Ofrecen asesoramiento jurídico a los litigantes en los tribunales de familia y ayudan a realizar los trámites y procedimientos necesarios para presentar un caso, a fin de facilitar los litigios y garantizar que no se desestimen los casos por incumplimiento de las formalidades legales[[9]](#footnote-9). Hasta 2015, esas oficinas habían prestado asistencia jurídica en 49.597 controversias familiares, de las cuales 36.948 habían sido iniciadas por mujeres[[10]](#footnote-10).

 • Se estableció un departamento especial dentro de la División de Tribunales Especializados en la sede del Ministerio para supervisar estas oficinas y elaborar planes para que su presencia sea universal en todos los tribunales de familia, de modo que puedan prestar servicios gratuitos a los ciudadanos que no puedan costearlos.

1. **Ministerio de Solidaridad**

 • El Ministerio ha establecido centros de acogida y de orientación para mujeres. Estos centros proporcionan orientación a las familias a través de sesiones individuales o de grupo, o por teléfono, y también celebran sesiones de asesoramiento familiar y de conciliación. Asimismo, proporcionan servicios psicológicos y jurídicos a las mujeres y las remiten a los servicios de salud si es necesario. Proporcionan alojamiento a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y les permiten traer a sus hijos. Proporcionan formación a las residentes y les ofrecen oportunidades de trabajo. Sensibilizan a la comunidad para combatir todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer. Existen nueve centros de este tipo en el país, que prestan servicios a 386 mujeres y 271 niños.

 • Se han creado instituciones residenciales para niños privados de atención familiar para garantizar su correcta educación.

 • Existen instituciones especializadas que se dedican a tratar a las mujeres víctimas de la violencia y a prepararlas para su reinserción en la sociedad.

 • El Ministerio ha distribuido una guía para hacer frente a la violencia, que instruye a los médicos y les proporciona un completo conjunto de herramientas para hacer frente a la violencia. Ha proporcionado apoyo médico y formación a más de 1.000 médicos.

 • El Ministerio ha puesto en marcha caravanas de concienciación para reforzar los valores, costumbres y normas sociales positivos y combatir los negativos.

1. **Ministerio de Salud**: El Ministerio se ha esforzado por concienciar sobre las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer a través de las siguientes medidas:

 • El Ministerio celebra sesiones para el público en las comunidades destinatarias y en las dependencias de salud.

 • El Ministerio utiliza los medios sociales para llegar a su público destinatario, y ha creado una página en Facebook para sensibilizar, promover los servicios y métodos de planificación familiar y disipar los falsos rumores.

 • El Ministerio ha creado un grupo mediático y un sitio de información sobre planificación familiar para difundir mensajes en materia de salud.

1. Con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Centro Mundial de Fetuas Electrónicas de Al-Azhar emitió una declaración en la que pedía el rechazo de todas las formas de violencia contra la mujer por ser contrarias a la ley islámica. Al-Azhar también ha penalizado categóricamente e incondicionalmente el acoso por medio de gestos, palabras o hechos. Ha declarado que el autor es un pecador y ha dictaminado que tales actos no pueden ser justificados por el comportamiento o la manera de vestir de la joven.
2. **Actividades del Consejo Nacional de la Mujer para combatir las imágenes de violencia contra la mujer**

 • La Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2030 fue publicada por el Consejo Nacional de la Mujer a principios de 2017, que fue declarado Año de la Mujer Egipcia por el Presidente de la República. La Estrategia servirá de documento de trabajo para los años venideros. Se basa en cuatro pilares: el empoderamiento político, el empoderamiento económico, el empoderamiento social y la protección.

 • Uno de los objetivos del pilar de protección es eliminar la mutilación genital femenina de acuerdo con el siguiente calendario:

| *Indicadores de impacto* | *Valor registrado en 2014* | *Meta para 2020* | *Meta para 2025* | *Meta para 2030* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Porcentaje de mujeres ya casadas que han sido sometidas a la mutilación genital femenina | 92 | 78 | 67 | 55 |
| Porcentaje de niñas menores de 16 años que se espera sean sometidas a la mutilación genital femenina | 56 | 40 | 25 | 10 |

1. En todas las provincias de Egipto se han puesto en marcha campañas de información y sensibilización para difundir conocimientos e información sobre la mutilación genital femenina. En el marco de las campañas a domicilio se han realizado visitas sobre el terreno a 1.155.706 mujeres y niñas de 1.384 aldeas en los últimos tres años. Las campañas difunden mensajes de concienciación sobre la gravedad de esta práctica y sus efectos nocivos desde el punto de vista médico, psicológico y social. Las campañas también abordan otros temas como la violencia contra la mujer, la ley del estatuto personal, los derechos jurídicos, la participación política de las mujeres y otras cuestiones relativas a la mujer.
2. El Comité Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina se estableció en mayo de 2019. Está copresidido por el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad y trabaja para consolidar los esfuerzos por eliminar la mutilación genital femenina en Egipto mediante la elaboración de un plan nacional que sigue un enfoque participativo multisectorial con un calendario fijo y un presupuesto basado en la sostenibilidad, la evaluación y el seguimiento. El plan se basa en las iniciativas y los esfuerzos empleados para aplicar la Estrategia Nacional para la Infancia y la Maternidad para 2018-2030, el Marco Estratégico para la Eliminación de la Violencia contra los Niños, la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia para 2030 y la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer.
3. Durante la preparación del plan y la elaboración de las políticas públicas, el Consejo hizo un estudio detallado de la situación actual, que incluyó estudios estadísticos y sobre el terreno, análisis de indicadores y exámenes de campañas de promoción y sensibilización, programas, políticas y tendencias estratégicas relacionadas con la lucha contra la mutilación genital femenina en Egipto desde 2003.
4. El Comité ha iniciado una campaña de sensibilización en las provincias con la etiqueta “Protégelas de la mutilación genital femenina”. Su alcance geográfico abarca 26 provincias. Del 13 de junio al 7 de agosto de 2019, la campaña llevó a cabo 284 actividades dirigidas a 3.364.222 personas. Al elaborar el plan, el Consejo lo dividió en dos partes principales: un componente centralizado y un componente a nivel de la administración local, de la siguiente manera:

**I: Actividades centralizadas del Consejo Nacional de la Mujer y sus filiales y de los comités de protección de la infancia del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad en las provincias**

 Las actividades del Consejo Nacional de la Mujer se dirigieron a 1.084.782 personas como sigue:

 • La campaña comenzó con una conferencia de prensa a la que asistieron 200 personas.

 • Tres convoyes médicos en el barrio de Asmarat atendieron a 9.000 personas (7.500 mujeres y 1.500 niños).

 • Se celebró una conferencia regional de dos días de duración sobre la eliminación del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina a la que asistieron 1.200 personas. Se celebró en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unión Africana y con la colaboración de la Unión Europea, las Naciones Unidas y Plan International Egipto. Emitió el Llamamiento a la Acción de El Cairo para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina en África.

 • Se celebró un taller de capacitación para 65 mujeres predicadoras del Ministerio de Awqaf, así como para monjas y mujeres laicas servidoras de la iglesia, a fin de ayudarlas a adquirir aptitudes para moderar diálogos y debates que permitan educar a las mujeres sobre los daños de la mutilación genital femenina y concienciarlas mediante visitas a los hogares y campañas puerta a puerta.

 • Un convoy médico dirigido por el Comité de Salud y Población del Consejo Nacional de la Mujer en la provincia de Al-Garbiya atendió a 160 personas (120 mujeres, 10 hombres y 30 niños).

 • En el marco de las actividades culturales e intelectuales de la Ópera de Egipto se celebraron varios seminarios a los que asistieron 230 personas.

 • Se celebraron cuatro sesiones de capacitación de dos días de duración cada una en la sede del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, a las que asistieron 130 personas (81 mujeres y 49 hombres). Entre ellos había abogados, trabajadores sociales de la Oficina del Defensor de la Mujer, personal de la línea telefónica de ayuda a la infancia y miembros de las oficinas del Consejo en las provincias de El Cairo, Guiza y Qalyubiyah. En las sesiones se informó de los aspectos jurídicos y legislativos de la mutilación genital femenina, y de los procedimientos para presentar una denuncia.

 • Se celebró un curso de formación para 350 jueces sobre la violencia contra la mujer y la mutilación genital femenina. Este curso abarcó el marco legislativo de los delitos violentos contra la mujer, los problemas prácticos relacionados con esas cuestiones y las repercusiones psicológicas, sanitarias y sociales del matrimonio precoz y la mutilación genital femenina.

 • Se registraron 726.000 visitas a artículos y noticias sobre la campaña “Protéjala de la mutilación genital femenina” en la página de Facebook del Consejo Nacional de la Mujer, y 347.349 visitas a artículos y noticias sobre esa misma campaña en la página de Facebook del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad.

 • Se organizaron 53 caravanas de sensibilización en 26 provincias, que acogieron a 15.482 personas (11.813 mujeres, 1.618 hombres y 2.051 niños) e incluyeron concursos, regalos y actividades culturales para niños de ambos sexos.

 • Se celebraron 93 seminarios en 26 provincias a los que asistieron 14.697 personas (11.284 mujeres, 2.255 hombres y 1.158 niños) para concienciar sobre los aspectos médicos y legislativos y las repercusiones sanitarias, psicológicas y sociales de la mutilación genital femenina.

 • Se celebraron cuatro seminarios en cooperación con la Autoridad General de Palacios Culturales del Ministerio de Cultura de Egipto en El Cairo, a los que asistieron 153 personas (141 mujeres y 12 niños).

 • En la provincia de El Fayum se celebraron tres sesiones de capacitación para lideresas rurales como parte del Programa de Derechos del Niño y Empoderamiento de la Familia, en colaboración con el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, a las que asistieron 135 personas (119 mujeres y 16 hombres).

 • En la provincia de El Fayum se celebraron tres sesiones de capacitación como parte del Programa de Derechos del Niño y Empoderamiento de la Familia, en colaboración con el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, a las que asistieron 136 personas (120 mujeres y 16 hombres).

 • Se impartieron 26 cursos de capacitación en 26 provincias como preparación para las campañas a domicilio “Protégela de la mutilación genital femenina”, a las que asistieron 1.663 personas (1.625 mujeres y 38 hombres), entre las que se encontraban lideresas rurales, miembros de los comités de protección y miembros de las oficinas del Consejo en las provincias. En estos cursos se transmiten conocimientos, aptitudes y actitudes sobre la práctica de la mutilación genital femenina y sus efectos nocivos. También se proporciona información precisa a las mujeres y otros grupos destinatarios mediante visitas a domicilio como un paso para cambiar los comportamientos con respecto a la mutilación genital femenina. Los participantes en estos cursos adquieren habilidades para moderar diálogos y debates con el fin de educar a las mujeres sobre los daños de la mutilación genital femenina mediante visitas a domicilio y campañas puerta a puerta.

 • Se llevaron a cabo 78 campañas puerta a puerta en 26 provincias, que incluyeron 39 seminarios, 4 caravanas médicas y 1 exposición. Se procesaron cinco denuncias. Se llegó a unas 2.245.522 personas (1.033.934 mujeres, 422.046 hombres y 789.542 niños) en 835 aldeas de todo el país.

 • El Consejo Nacional de la Mujer ha editado publicaciones para sensibilizar y transmitir información precisa sobre la mutilación genital femenina. Estas publicaciones trataron temas como la perspectiva islámica en la lucha contra la mutilación genital femenina, el Día Mundial contra la Mutilación Genital Femenina, la ley islámica y ciertas cuestiones comunitarias, y la salud reproductiva.

 • Se está tratando de reducir las tasas de violencia contra la mujer, crear un entorno seguro y favorable a las víctimas y tipificar como delito esa violencia mediante la reforma de las leyes y otros instrumentos. Esta labor se lleva a cabo en coordinación con organismos e instituciones del Estado, incluido el Consejo Nacional de la Mujer, que ha adoptado medidas prácticas y elaborado políticas para poner fin a esa violencia, entre las que cabe mencionar las siguientes:

 • En 2016-2017, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se llevó a cabo la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Se trataba de una serie de actividades destinadas a sensibilizar a las comunidades sobre la gravedad de la violencia contra la mujer. La campaña se llevó a cabo en cooperación con diversas instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

 • La campaña “Un millón de firmas contra la violencia” fue patrocinada por el Consejo para apoyar a las mujeres egipcias contra el acoso sexual y avanzar hacia comunidades seguras para las mujeres egipcias.

 • El proyecto Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas se ejecutó en colaboración con ONU-Mujeres y varias organizaciones de la sociedad civil. El proyecto se implementó en tres barrios marginales (Munsha’at al-Nasir, Imbabah e Izbat al-Hajjanah) con el objetivo de combatir la violencia contra la mujer en las calles y callejones públicos. Se crearon grupos comunitarios de jóvenes voluntarios en las zonas destinatarias para sensibilizar a la comunidad circundante sobre la importancia de hacer frente a la violencia contra la mujer. En el proyecto se utilizaron métodos nuevos e innovadores que hicieron uso de los deportes, el teatro interactivo y el desarrollo a través del arte. El proyecto tiene por objeto mejorar la vida de los egipcios mediante la creación de barrios y comunidades seguras y libres de violencia contra las mujeres y las niñas.

 • Se creó una guía médica para el tratamiento de las víctimas de la violencia de género, incluida la violencia sexual, gracias a la cooperación entre los Ministerios de Salud y Población, Justicia, Interior y Solidaridad Social. El proyecto recibió el apoyo del UNFPA en Egipto.

 • La Oficina del Defensor de la Mujer funciona como un vínculo entre el Consejo Nacional de la Mujer y las mujeres egipcias que han experimentado problemas relacionados con cualquier forma de discriminación o trato contrario al principio de igualdad y a la igualdad de oportunidades garantizados por la Constitución y las leyes egipcias y las obligaciones de Egipto en virtud de las convenciones internacionales.

**II: El papel de las universidades:** Las universidades públicas y privadas egipcias se esfuerzan por poner fin a los fenómenos negativos que amenazan la vida, la seguridad y la dignidad de las mujeres mediante las siguientes medidas:

 • Existen 14 dependencias para combatir la violencia y el acoso contra la mujer en las universidades privadas y públicas. Ayudan a garantizar la protección de las niñas dentro de la comunidad académica y proporcionan un entorno educativo que valora, respeta y no discrimina a las alumnas. Se organizan talleres y reuniones para ayudar a concienciar a los estudiantes, el cuerpo docente y los demás miembros del personal sobre el acoso y para difundir una cultura de respeto a la mujer.

 • La sensibilización de los medios de comunicación se realiza a través de seminarios, carteles y jóvenes voluntarios. La supervisión de la policía femenina se ha reforzado en el transporte público.

 • Se celebran seminarios sobre cuestiones relativas a la mujer y sobre el choque entre las viejas tradiciones y las nuevas prácticas, el conflicto sobre el papel de las mujeres en el lugar de trabajo, los problemas psicológicos del divorcio causados por la tensión entre los valores y las necesidades, el problema del divorcio por decreto y sus repercusiones en las mujeres, la tipificación como delito de la violencia doméstica y el desarrollo de servicios educativos y de asesoramiento para mujeres.

 • Las universidades colaboran con el comité de seguimiento de la estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer. Se celebran seminarios de sensibilización para médicos jóvenes sobre las formas de violencia contra la mujer y sobre la violencia y el maltrato en el hogar.

 • Se ha incorporado a los planes de estudio académicos el tema de la aceptación de la mujer como miembro de la sociedad en pie de igualdad.

1. Rescisión civil, recurso núm. 1630, 48º año, sesión de 13 de marzo de 1980. [↑](#footnote-ref-1)
2. Causa núm. 196, 35º año, Tribunal Constitucional Supremo, sesión de 11 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-2)
3. Recursos Penales, recurso núm. 18555, 73º año, sesión de 27 de noviembre de 2008. [↑](#footnote-ref-3)
4. Sentencia núm. 131, 39º año, Tribunal Constitucional Supremo, sesión de 6 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-4)
5. Sentencia núm. 4469, 46º año, sesión de 26 de febrero de 2005, y sentencia núm. 12483, 61er año, sesión de 28 de septiembre de 2009. [↑](#footnote-ref-5)
6. Esos folletos están disponibles en el sitio web del Consejo Nacional de la Mujer, en http://ncw.gov.eg/ar/per centd9%85%d8%b7%d8%a8%d9%88%d8%b9%d8%a7%d8%aa-%d8%a7%d9%84%d9%85%d8%ac%d9%84%d8%b3-2/. [↑](#footnote-ref-6)
7. Recurso núm. 194, 64º año, estatuto personal, sesión de 19 de octubre de 1998. [↑](#footnote-ref-7)
8. Estudio sobre el costo económico de la violencia de género, Consejo Nacional de la Mujer y Autoridad Central de Movilización Pública y Estadística, 2015. [↑](#footnote-ref-8)
9. Fatima Khafagy y Thanaa El-Shami, “Evaluation report of access to justice project”, enero de 2014, pág. 3. [↑](#footnote-ref-9)
10. [http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/ourstories/access-to-justice-for-the-vulnerable-in-egypt-.html](https://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/ourstories/access-to-justice-for-the-vulnerable-in-egypt-.html). [↑](#footnote-ref-10)